

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CÉDULA DE REGISTRO PARA MANUALES ADMINISTRATIVOS

Clave UR:
313


Nombre UR:
Dirección General de Educación Indígena

Nombre del Documento:
Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Indígena

Presenta:


Rosalinda Morales Garza
Directora General de Educación Indígena

Valida:


Marlen Morales Sánchez
Directora General de Recursos
Humanos y Organización

Código del manual: **MP-313-05-2018**

Somete a aprobación del C. Secretario de
Educación Pública


Irma Adriana Gómez Cavazos
Oficial Mayor de la Secretaría de
Educación Pública

Registro de la Unidad de Asuntos Jurídicos y
Transparencia





Oficio número SEP/OS/0412/2018

Ciudad de México, 19 de julio de 2018

DRA. IRMA ADRIANA GÓMEZ CAVAZOS
OFICIAL MAYOR
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, he tenido a bien expedir el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Indígena, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica.

ATENTAMENTE



OTTO RENÉ GRANADOS ROLDÁN
SECRETARIO

C.c.p. Mtro. Javier Treviño Cantú. Subsecretario de Educación Básica.- Presente.
Mtro. Alejandro Daniel Pérez Corzo. Jefe de la Oficina del Secretario.- Presente.
Mtro. Miguel Augusto Castañeda Fernández. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.- Presente.
Mtra. Rosalinda Morales Garza. Directora General de Educación Indígena- Presente.
Mtra. Marlen Morales Sánchez. Directora General de Recursos Humanos y Organización.- Presente.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
INDÍGENA

JULIO 2018

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

ÍNDICE

PÁG.

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS	2
3. DOCUMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	3
1. Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena	3
Validación del Procedimiento.....	3
Presentación del Procedimiento	4
Diagrama de Bloques	7
Descripción de Actividades	8
Historial de Cambios	10
Registros	11
Anexos.....	12
2. Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena	13
Validación del Procedimiento.....	13
Presentación del Procedimiento	14
Diagrama de Bloques	17
Descripción de Actividades	18
Historial de Cambios	20
Registros	21
Anexos.....	22
3. Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena	23
Validación del Procedimiento.....	23
Presentación del Procedimiento	24
Diagrama de Bloques	26
Descripción de Actividades	27
Historial de Cambios	30
Registros	31
Anexos.....	32



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

4. Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.....	33
Validación del Procedimiento.....	33
Presentación del Procedimiento	34
Diagrama de Bloques	37
Descripción de Actividades	38
Historial de Cambios	41
Registros	42
Anexos.....	43
5. Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes	44
Validación del Procedimiento.....	44
Presentación del Procedimiento	45
Diagrama de Bloques	47
Descripción de Actividades	48
Historial de Cambios	52
Registros	53
Anexos.....	54
6. Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.....	55
Validación del Procedimiento.....	55
Presentación del Procedimiento	56
Diagrama de Bloques	59
Descripción de Actividades	60
Historial de Cambios	62
Registros	63
Anexos.....	64
7. Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.....	65
Validación del Procedimiento.....	65
Presentación del Procedimiento	66
Diagrama de Bloques	69
Descripción de Actividades	70
Historial de Cambios	73
Registros	74



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos.....	75
8. Producción de Textos en Lenguas Indígenas.....	76
Validación del Procedimiento.....	76
Presentación del Procedimiento	77
Diagrama de Bloques	79
Descripción de Actividades	80
Historial de Cambios	82
Registros	83
Anexos.....	84
9. Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua	85
Validación del Procedimiento.....	85
Presentación del Procedimiento	86
Diagrama de Bloques	88
Descripción de Actividades	89
Historial de Cambios	91
Registros	92
Anexos.....	93
10. Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.....	94
Validación del Procedimiento.....	94
Presentación del Procedimiento	95
Diagrama de Bloques	97
Descripción de Actividades	98
Historial de Cambios	100
Registros	101
Anexos.....	102
11. Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.....	103
Validación del Procedimiento.....	103
Presentación del Procedimiento	104
Diagrama de Bloques	107
Descripción de Actividades	108
Historial de Cambios	110



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros	111
Anexos.....	112
12. Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural	113
Validación del Procedimiento	113
Presentación del Procedimiento.....	114
Diagrama de Bloques.....	116
Descripción de Actividades.....	117
Historial de Cambios.....	120
Registros.....	121
Anexos	122
13. Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.....	123
Validación del Procedimiento	123
Presentación del Procedimiento.....	124
Diagrama de Bloques.....	126
Descripción de Actividades.....	127
Historial de Cambios.....	128
Registros.....	129
Anexos	130
14. Realización del Concurso Nacional las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes.....	131
Validación del Procedimiento	131
Presentación del Procedimiento.....	132
Diagrama de Bloques.....	134
Descripción de Actividades.....	135
Historial de Cambios.....	138
Registros.....	139
Anexos	140
15. Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales	141
Validación del Procedimiento	141
Presentación del Procedimiento.....	142
Diagrama de Bloques.....	144
Descripción de Actividades.....	145
Historial de Cambios.....	147



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Registros.....	148
Anexos	149
16. Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena	150
Validación del Procedimiento.....	150
Presentación del Procedimiento	151
Diagrama de Bloques	153
Descripción de Actividades	155
Historial de Cambios	158
Registros	159
Anexos.....	160



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

1. INTRODUCCIÓN

La actualización del Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Indígena (DGEI) responde a las siguientes razones y propósitos:

- Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Asegurar el correcto funcionamiento de la Secretaría de Educación Pública y sus unidades administrativas.
- Estar disponible para consulta de los usuarios y servidores públicos.
- Evitar observaciones de órganos fiscalizadores tanto del Poder Ejecutivo Federal como del Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados.
- Alinear los objetivos, metas y actividades institucionales de la unidad administrativa con base en las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normatividad aplicable.

Este Manual de Procedimientos contiene dieciséis procedimientos sustantivos. La Dirección de Educación Básica tiene cinco; la Dirección para el Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena participa en tres; mientras la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas figura en cinco; asimismo la Dirección de Apoyos Educativos aparece en tres.

Cada uno de los procedimientos contiene los siguientes apartados:

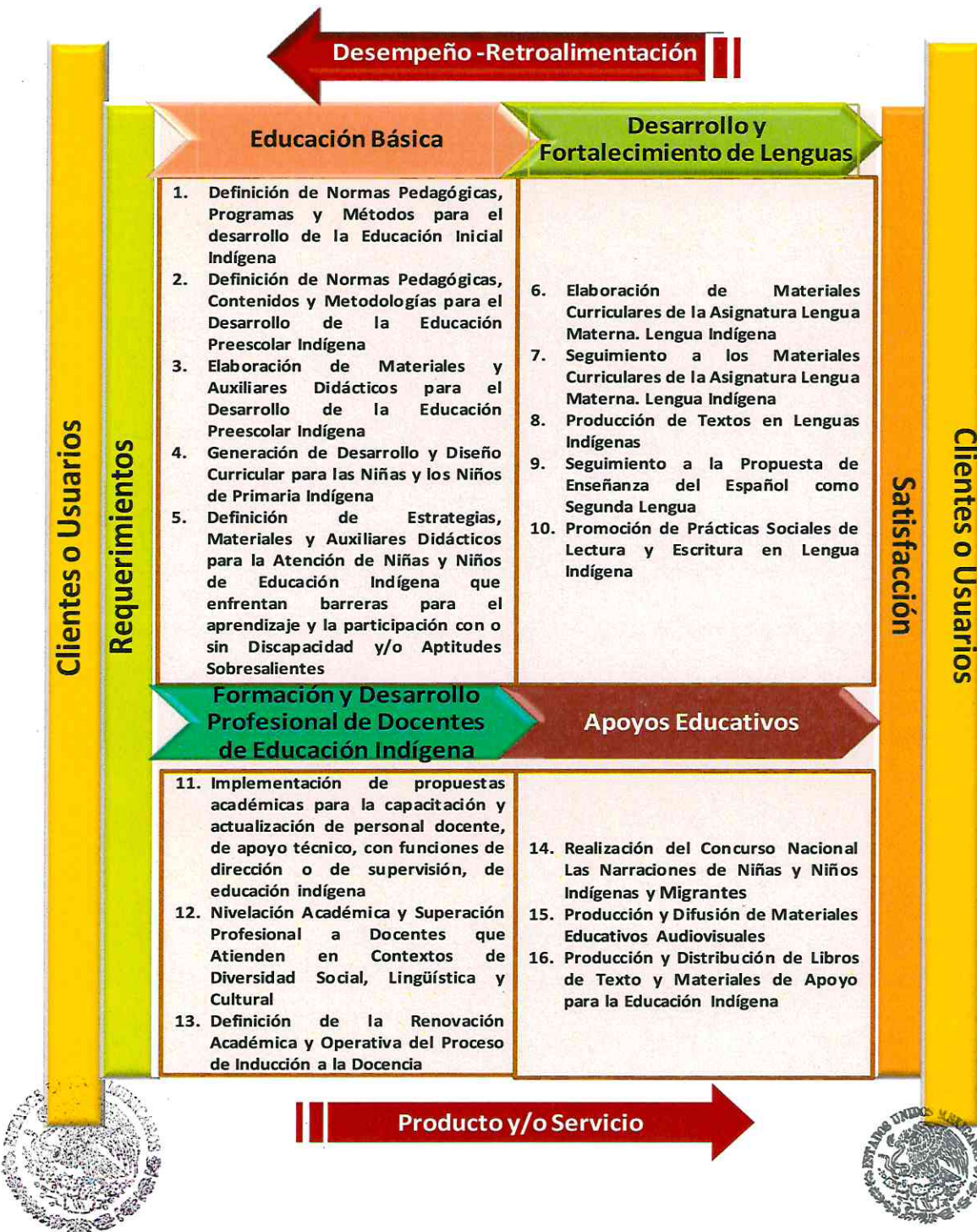
Validación del Procedimiento;
Presentación de Procedimiento;
Diagrama de bloques;
Descripción de actividades;
Historial de cambios;
Registros; y
Anexos.

El Manual de Procedimientos permite describir de manera lógica las relaciones operativas y administrativas de la DGEI, indicando la forma de realizar las actividades para aumentar la certeza en los sistemas y procedimientos prescritos. Además, permite llevar a cabo un desempeño adecuado y eficiente de las funciones asignadas.

En esta actualización participaron las Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento de la DGEI, a través del trabajo en equipo, a fin de especificar el conjunto de acciones que conforman los procedimientos en los cuales participan cada una de las áreas, para lo cual se contó con la asesoría de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización.



1. IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS

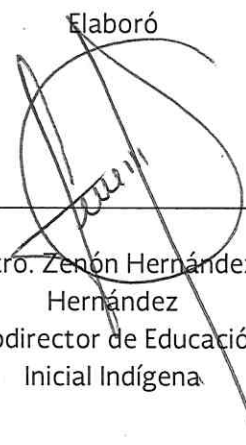




VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.** Código: 313-PR-01

Elaboró




Mtro. Zenón Hernández Hernández
Subdirector de Educación Inicial Indígena

Revisó



M. en C. Alicia Xochitl Olvera Rosas.
Directora de Educación Básica

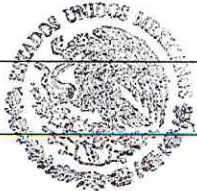
Autorizó



Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018

Número de Revisión: 3



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.** Código: 313-PR-01

Objetivo(s):

- Definir y dar seguimiento a las normas pedagógicas, programas y métodos educativos, a efecto de contribuir a la formación integral de las niñas, niños y jóvenes indígenas/migrantes a través de la contextualización y diversificación en la Educación Inicial Indígena, así como de las acciones de ocupación educativa en los Albergues Escolares Indígenas y los Centros de Integración Social.

Glosario:

- **Albergue Escolar Indígena:**
Servicio educativo creado en 1972. En 1988 la SEP y el INI suscribieron un convenio (mismo que se actualizó en 2012) para la administración y operación de dicho servicio, en el que se realizan actividades de ocupación educativa con niñas, niños y jóvenes indígenas en edad de cursar la educación básica, así como hacer efectivo el derecho a la alimentación (desayuno, comida, cena y hospedaje), de lunes a viernes, con recursos de la CDI (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas).
- **Centro de Integración Social:**
Centro Educativo en el que se proporciona atención educativa escolarizada a niñas, niños y jóvenes indígenas, a través de la escuela primaria indígena y en algunos casos secundaria, en turno matutino, también se hace efectivo el derecho a la alimentación (desayuno, comida, cena y hospedaje), y se realizan actividades de ocupación educativa.
- **Educación para la Diversidad Social, Lingüística y Cultural:**
Forma de intervención educativa que –permeada por un conjunto de valores– incorpora los avances de la ciencia y la tecnología, así como los recursos pedagógicos y didácticos para garantizar que los alumnos alcancen los objetivos de la educación inicial y básica nacional, logren un bilingüismo oral y escrito efectivo, y conozcan y valoren su propia cultura.
-Orientación para que las y los docentes flexibilicen los contenidos curriculares, las formas organizativas y las normas académicas de la escuela para que respondan a las características, necesidades y demandas derivadas de la diversidad cultural y lingüística presente en todas las aulas y en todas las escuelas.
-Derivación, con rasgos propios en lo académico y operativo, de la propuesta educativa nacional que potencia sus planteamientos teóricos y metodológicos, incorpora sus recursos académicos, técnicos y materiales, aprovecha la flexibilidad curricular para responder a las características culturales y lingüísticas de la población indígena.



Educación Inicial Indígena: servicio educativo para la formación integral que se ofrece con pertinencia social, cultural, étnica y lingüística a niños menores de cuatro años



incluyendo a los padres de familia o tutores que habitan en comunidades indígenas, campamentos migrantes y contextos de vulnerabilidad.

- **Lineamientos:**
Conjunto de normas técnicas y pedagógicas tendientes a promover la generación de condiciones administrativas y pedagógicas que garanticen la eficacia y eficiencia de la labor que desempeñan los directivos y personal de apoyo técnico de los servicios de educación inicial.
- **Método:**
Camino o vía para llegar a un fin.
- **Normas Pedagógicas:**
Es un precepto de observación obligatoria para quienes operan y administran la revisión educativa para el cumplimiento de su misión respecto a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Ocupación educativa:**
Conjunto de acciones educativas tendientes al enriquecimiento y fortalecimiento sustantivo del ejercicio de derechos, la identidad cultural, el logro académico, la vida saludable y el desarrollo de capacidades para la vida social y comunitaria.
- **Plan de estudios:**
Documento en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizajes que, como mínimo, el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y procedimientos de *evaluación* y acreditación para verificar que el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.
- **Programas de estudio:**
En ellos se establecen los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje; así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Pueden incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos. Dados los espacios de libertad y autonomía curricular considerados en la educación básica, los programas pueden ser modificados en atención a las necesidades y el contexto de los estudiantes, tras el debido análisis y discusión en los grupos colegiados.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Educación Básica, Subdirección para la Atención de la Educación Inicial Indígena y Autoridades Educativas Locales.
- Aplica a las normas pedagógicas, programas y métodos educativos de educación inicial indígena; así como a maestros, figuras directivas y de supervisión en los centros de educación inicial de las 23 Entidades Federativas que ofrecen la modalidad de educación indígena.
- Aplica a las niñas, los niños y los jóvenes indígenas en edad de cursar la educación básica, y que son atendidos en 1070 albergues escolares indígenas distribuidos en 21 entidades federativas, y en 24 Centros de Integración Social (CIS) que operan actualmente en 11 estados de la República Mexicana.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para la Atención de la Educación Inicial Indígena le corresponde: obtener información de campo y documental, diseñar y aplicar normas pedagógicas, programas y métodos, y efectuar el seguimiento.
- A la Dirección de Educación Básica le corresponde: revisar y analizar las propuestas de normas, programas y métodos, validar las propuestas, asesorar a las Autoridades Educativas Locales y emitir el informe correspondiente.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: recibir y autorizar la propuesta.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: aplicar normas pedagógicas, programas y métodos.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

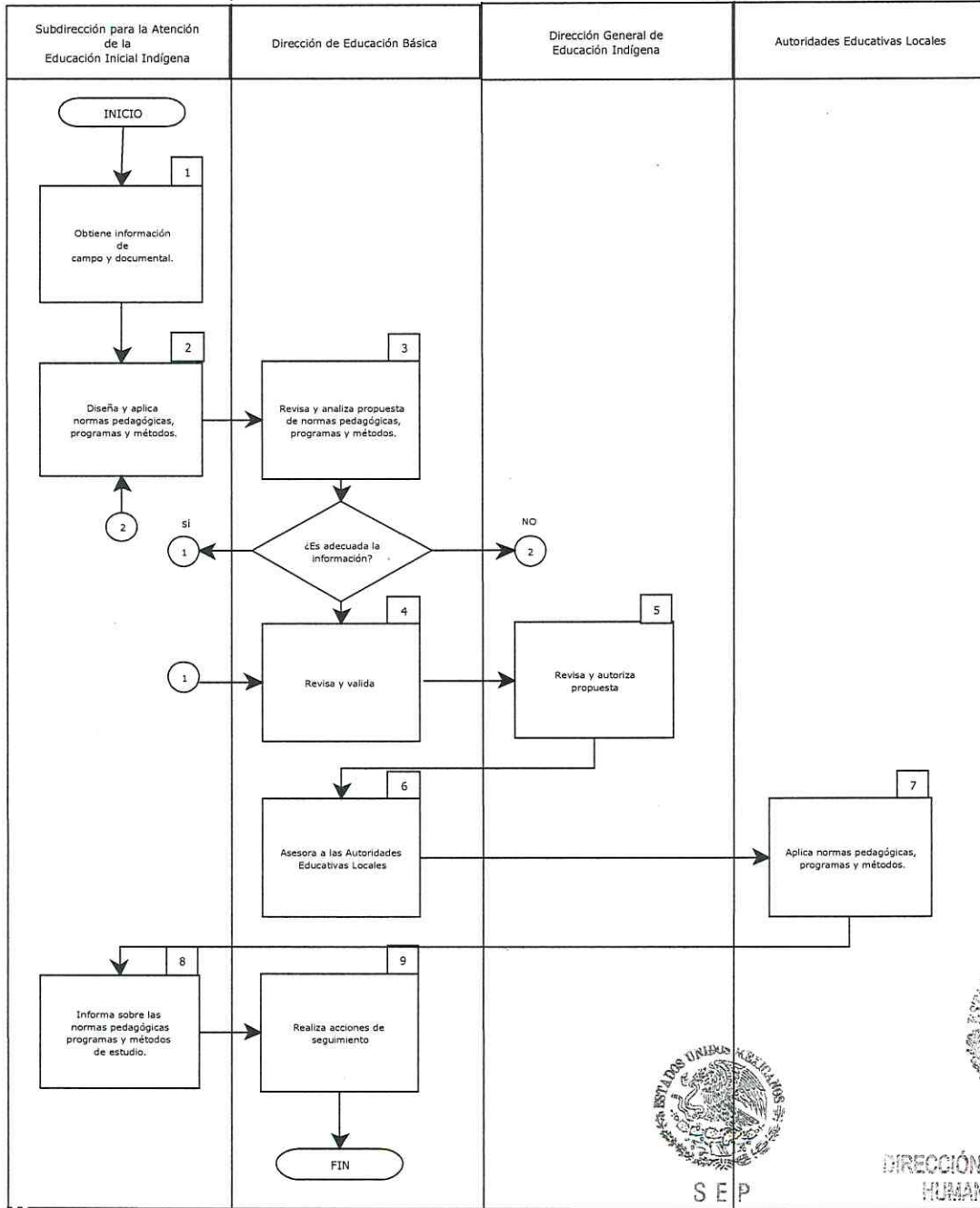
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.**

Código: 313-PR-01



SEP
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA****Descripción de Actividades**Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos
para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.**

Código: 313-PR-01

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Obtiene información de campo documental.	1.1 Diseña y aplica los instrumentos de diagnóstico. 1.2 Realiza la investigación documental y de campo aplicando los instrumentos diseñados para la educación inicial indígena, así como para la ocupación educativa en Albergues y CIS. 1.3 Procesa y analiza los datos y la información recabada.	Subdirección para la Atención de la Educación Inicial Indígena.
2.-Diseña y aplica normas pedagógicas, programas y métodos.	2.1 Analiza el marco normativo y el marco político nacionales. 2.2 Elabora la propuesta de normas pedagógicas, programas y métodos. 2.3 Aplica experimentalmente normas pedagógicas, programas y métodos. 2.4 Ajusta la propuesta de normas pedagógicas, programas y métodos, a partir de las observaciones. 2.5 Turna para su revisión y análisis a la Dirección de Educación Básica.	Subdirección para la Atención de la Educación Inicial Indígena.
3.-Revisa y analiza propuesta de normas pedagógicas, programas y métodos.	3.1-Revisa y analiza propuesta de normas pedagógicas, programas y métodos. ¿Es adecuada la información Sí. Pasa a la etapa 4. • No, regresa a la etapa 2.	Dirección de Educación Básica.
4.-Revisa y valida.	4.1 Valida la propuesta de normas pedagógicas, y programas y métodos. 4.2 Visto Bueno de revisión y/o validación. 4.3 Turna a la Dirección General para su autorización.	Dirección de Educación Básica.



S.E.P.



S E P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENADIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
5.-Revisa y autoriza propuesta.	5.1 Revisa y autoriza la propuesta para su aplicación. 5.2 Turna propuesta a la Dirección de Educación Básica.	Dirección General de Educación Indígena.
6.-Asesora a las autoridades educativas Locales.	6.1 Presenta a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena las normas pedagógicas, programas y métodos. 6.2 Asesora a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la aplicación de las normas pedagógicas, programas y métodos. 6.3 Acompaña a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la aplicación de normas pedagógicas, programas y métodos.	Dirección de Educación Básica.
7.-Aplica normas pedagógicas, programas y métodos.	7.1 Recibe asesoría de la Dirección General de Educación Indígena. 7.2 Aplica normas pedagógicas, programas y métodos.	Autoridades Educativas Locales.
8.-Realiza acciones de seguimiento.	8.1 Diseña y aplica instrumentos de seguimiento y control de las normas pedagógicas, programas y métodos. 8.2 Mantiene informada a la Dirección de Educación Básica de la aplicación de la propuesta.	Subdirección para la Atención de la Educación Inicial Indígena.
9.-Informa sobre las normas pedagógicas, programas y métodos de estudio	9.1 Mantiene informada a la Dirección General de la aplicación de la propuesta. 9.2 Retroalimenta las áreas de oportunidad del procedimiento.	Dirección de Educación Básica.



SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Tiempo aproximado de ejecución:

240 días.



SEP

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.**
Código: 313-PR-01

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Actualización del glosario, marco normativo, referencias y actividades.	La actualización responde al cambio curricular en vigencia del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial Indígena.**
Código: 313-PR-01

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Informes de comisión.	3 años	Subdirección de Atención a la Educación Inicial Indígena.	313-PR-01-R01



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: Definición de Normas Pedagógicas, Programas y Métodos para el desarrollo de la Educación Inicial. Código: 313-PR-01
--

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Lineamientos de la Educación Inicial Indígena.	Normar el proceso de Educación Inicial.	313-PR-01-A01
Orientaciones Generales para los Albergues Escolares Indígenas. La ocupación educativa en y para la atención a la diversidad.	Normar las acciones de apoyo educativo en Albergues Escolares Indígenas	313-PR-01-A02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-02

Elaboró

Revisó

Lic. Norma Patricia
Garduño Paredes
Subdirectora para la
Atención de la Educación
Preescolar Indígena

M. en C. Alicia Xochitl
Olvera Rosas.
Directora de Educación
Básica

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales
Garza
Directora General

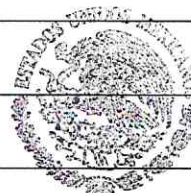
Fecha de

Documentación:

Mayo -2018

Número de Revisión:

3



SEP

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-02

Objetivo(s):

- Proponer, diseñar y dar seguimiento a normas pedagógicas, contenidos y métodos que contribuyen a la formación de la niñez indígena/migrante de educación preescolar al contextualizar y diversificar, a través de propuestas pertinentes tanto cultural como lingüísticamente, en el marco del Plan y programas de estudio de la educación básica.

Glosario:

- **Contextualizar:** La contextualización tiene que ver con la indagación, profundización e inclusión de los conocimientos de los pueblos y las comunidades desde la perspectiva derivada de su cosmovisión. Se trata de incluir los conocimientos y sus formas particulares de trasmisión a partir de las pedagogías propias de los pueblos originarios.
- **Diversificar:** En la diversificación se definen los aprendizajes esperados, y de ellos los imprescindibles, desde los saberes propios de la comunidad local y educativa... También se define qué tipo de vínculos y relaciones guardan los aprendizajes enunciados desde la propia cultura y/o grupo social con los campos de formación, las asignaturas por disciplinas, los ámbitos y los aprendizajes esperados descritos en el Plan y los programas de estudio nacionales.
- **Materiales:** Documentos auxiliares para alumnos y docentes de carácter didáctico que orientan la elaboración y práctica de la acción educativa de conformidad con los principios de contextualización y diversificación de la educación preescolar indígena/migrante.
- **Método Didáctico:** Conjunto de acciones pedagógicas especializadas con las que se busca obtener resultados en los aprendizajes de las niñas y niños atendidos en la educación preescolar indígena/migrante.
- **Pertinencia cultural y lingüística:** Forma de intervención educativa permeada por un conjunto de valores —como tolerancia, respeto y reconocimiento de la diversidad—, que integra los conocimientos de la ciencia y la tecnología, así como los recursos pedagógicos y didácticos propios de los pueblos originarios, comunidades indígenas y de los avances recientes en la investigación de la primera infancia, para garantizar que los alumnos alcancen una educación de calidad, logren un bilingüismo oral y escrito efectivo, la bi-alfabetización en lenguas nacionales y conozcan y valoren su propia cultura.
- **Plan de estudios:** Documento en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales del programa de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo



SEP.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA



el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.

- **Programas de estudio:** Establecen, dentro de un *plan de estudios*, los propósitos específicos de *aprendizaje* de las *asignaturas* u otras unidades de aprendizaje; así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Pueden incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar dichos propósitos. Dados los espacios de libertad y *Autonomía curricular* considerados en la educación básica, los programas pueden ser modificados en atención a las necesidades y el contexto de los estudiantes, tras el debido análisis y discusión en los grupos colegiados.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a las normas pedagógicas, contenidos y métodos; a los maestros, figuras directivas, asesores técnico pedagógicos y de supervisión en los centros de educación preescolar de las 24 Entidades Federativas que ofrecen la modalidad de educación indígena y a las entidades federativas que reciben población infantil indígena considerando los flujos migratorios.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Educación Básica, Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena y Autoridades Educativas Locales.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

15

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Responsabilidades:

- A la Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena le corresponde: Obtener información de campo y documental, diseñar y acompañar la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos, y efectuar acciones de seguimiento.
- A la Dirección de Educación Básica le corresponde: Revisar, analizar, validar y difundir las propuestas de las normas pedagógicas, contenidos y métodos, asesorar a las autoridades educativas y efectuar los informes correspondientes.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Revisar y dar visto bueno a las propuestas.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Asegurar las condiciones para la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



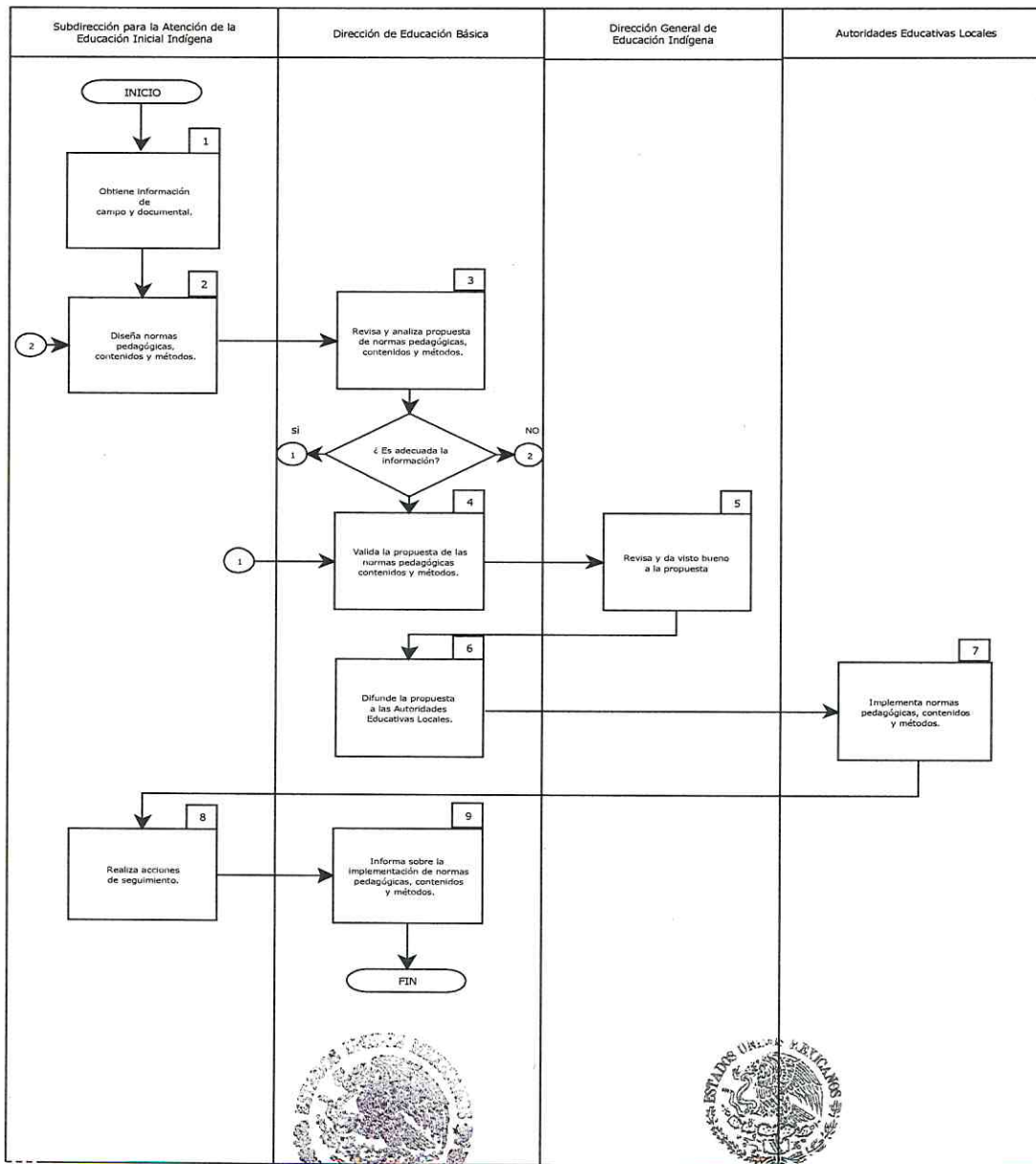
S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**
 Código: 313-PR-02



SEP

S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**
 Código: 313-PR-02

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Obtiene información de campo y documental.	1.1 Diseña y aplica los instrumentos de diagnóstico. 1.2 Realiza la investigación documental y de campo aplicando los instrumentos diseñados para la educación preescolar indígena. 1.3 Procesa y analiza los datos y la información recabada.	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.
2.-Diseña normas pedagógicas, contenidos y métodos.	2.1 Analiza el marco normativo y político nacional. 2.2 Elabora la propuesta de normas pedagógicas, contenidos y métodos. 2.3 Aplica experimentalmente normas pedagógicas, contenidos, y métodos, para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena. 2.4 Ajusta la propuesta a partir de las observaciones. 2.5 Turna para su revisión y análisis a la Dirección de Educación Básica.	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.
3.-Revisa y analiza propuesta de normas pedagógicas, contenidos y métodos.	3.1 Revisa y analiza propuesta de normas pedagógicas, contenidos, y métodos. ¿Es adecuada la información? Sí. Pasa a la etapa 4. No. Regresa a la etapa 2.	Dirección de Educación Básica.
4.-Valida la propuesta de las normas pedagógicas, contenidos y métodos.	4.1 Valida la propuesta de normas pedagógicas, contenidos y métodos. 4.2 Visto bueno, revisión y/o validación. 4.3 Turna a la Dirección General para su autorización.	Dirección de Educación Básica.



SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
5.-Revisa y da visto bueno a la propuesta.	5.1 Revisa y da visto bueno a la propuesta para su implementación. 5.2 Turna propuesta a la Dirección de Educación Básica.	Dirección General de Educación Indígena.
6.-Difunde la propuesta a las autoridades educativas locales.	6.1 Presenta a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena la propuesta de normas pedagógicas, contenidos, y métodos. 6.2 Asesora a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos. 6.3 Verifica con las Autoridades Educativas Locales de educación indígena la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos.	Dirección de Educación Básica.
7.-Implementa normas pedagógicas, contenidos y métodos.	7.1 Recibe asesoría de la Dirección General de Educación Indígena. 7.2 Aplica normas pedagógicas, contenidos y métodos.	Autoridades Educativas Locales.
8.-Realiza acciones de seguimiento.	8.1 Diseña y aplica instrumentos de seguimiento y control de normas pedagógicas, contenidos y métodos. 8.2 Mantiene informada a la Dirección de Educación Básica de la aplicación de la propuesta.	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.
9.-Informa sobre la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos.	9.1 Mantiene informada a la Dirección General de la aplicación de la propuesta. 9.2 Retroalimenta las áreas de oportunidad del procedimiento.	Dirección de Educación Básica.

Tiempo aproximado de ejecución:

240 días



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Definición de Normas y Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-02

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Actualización del glosario, marco normativo, alcance y actividades.	La actualización responde al cambio curricular en vigencia del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Registros

Procedimiento: Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena. Código: 313-PR-02
--

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Informe de Comisión.	3 años	Subdirección de Atención a la Educación Preescolar Indígena.	313-PR-02-R01



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Definición de Normas Pedagógicas, Contenidos y Metodologías para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-02

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Informe de comisión.	Contar con información de acciones realizadas con figuras educativas y escuelas.	313-PR-02-A01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03

Elaboró

Revisó

Lic. Norma Patricia Garduño Paredes
Subdirectora para la Atención de la Educación Preescolar Indígena

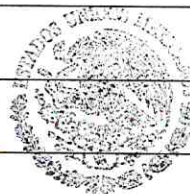
M. en C. Alicia Xochitl Olvera Rosas
Directora de Educación Básica

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo - 2018

Número de Revisión: 3



SEP

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03

Objetivo(s):

- Proponer, diseñar y dar seguimiento al uso de materiales y auxiliares didácticos, que logren contribuir a la formación de niñas y niños indígenas/migrantes a través de propuestas pertinentes cultural y lingüísticamente, en el marco del Plan y programas de estudio de la educación básica.

Glosario:

- **Auxiliar Didáctico:** Se aplica para designar los recursos didácticos que emplean el docente y/o el alumno en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- **Materiales:** Documentos auxiliares para alumnos y docentes de carácter didáctico que orientan la elaboración y práctica de la acción educativa de conformidad con los principios de inclusión y equidad que favorecen la educación de calidad.
- **Método Didáctico:** Conjunto de acciones pedagógicas especializadas con las que se busca obtener resultados en los aprendizajes de los niños atendidos en la educación preescolar indígena/migrante.
- **Pertinencia cultural y lingüística:** Forma de intervención educativa permeada por un conjunto de valores —como tolerancia, respeto y reconocimiento de la diversidad— que integra los conocimientos de la ciencia y la tecnología, así como los recursos pedagógicos y didácticos propios de los pueblos originarios y de los avances recientes en la investigación de la primera infancia, para garantizar que los alumnos alcancen una educación de calidad, logren un bilingüismo oral y escrito efectivo, la bi-alfabetización en lenguas nacionales y conozcan y valoren su propia cultura.
- **Plan de estudios:** Documento en que se establecen los propósitos de formación general y, en su caso, la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo; contenidos fundamentales de estudio, organizados en asignaturas u otras unidades de aprendizaje que, como mínimo, el estudiante debe acreditar para cumplir los propósitos de cada nivel educativo; secuencias indispensables que deben respetarse entre las asignaturas o unidades de aprendizaje y que constituyen un nivel educativo; y criterios y procedimientos de evaluación y acreditación para verificar que el estudiante cumple los propósitos de cada nivel educativo.

Programas de estudio: En ellos se establecen, dentro de un plan de estudios, los propósitos específicos de aprendizaje de las asignaturas u otras unidades de aprendizaje; así como los criterios y procedimientos para evaluar y acreditar su cumplimiento. Pueden incluir sugerencias sobre métodos y actividades para alcanzar

S.E.P. dichos propósitos. Dados los espacios de libertad y Autonomía curricular considerados S E P



en la educación básica, los programas pueden ser modificados en atención a las necesidades y el contexto de los estudiantes, tras el debido análisis y discusión en los grupos colegiados.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a los materiales y auxiliares didácticos; así como a los maestros, figuras directivas, asesor técnico pedagógicos, y de supervisión en los centros de educación preescolar de las 24 Entidades Federativas que ofrecen la modalidad de educación indígena y a las entidades que reciben población infantil indígena, considerando los flujos migratorios.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Educación Básica, Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena y Autoridades Educativas Locales.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena le corresponde: Obtener información de campo y documental, diseñar y acompañar el uso de materiales y auxiliares didácticos y efectuar acciones de seguimiento.
- A la Dirección de Educación Básica le corresponde: Revisar, analizar, validar y difundir materiales y auxiliares didácticos, revisados y validados, asesorar a las autoridades educativas y efectuar los informes correspondientes.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Revisar y dar visto bueno a las propuestas.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Asegurar las condiciones para la implementación de normas pedagógicas, contenidos y métodos.



S.E.P.

 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

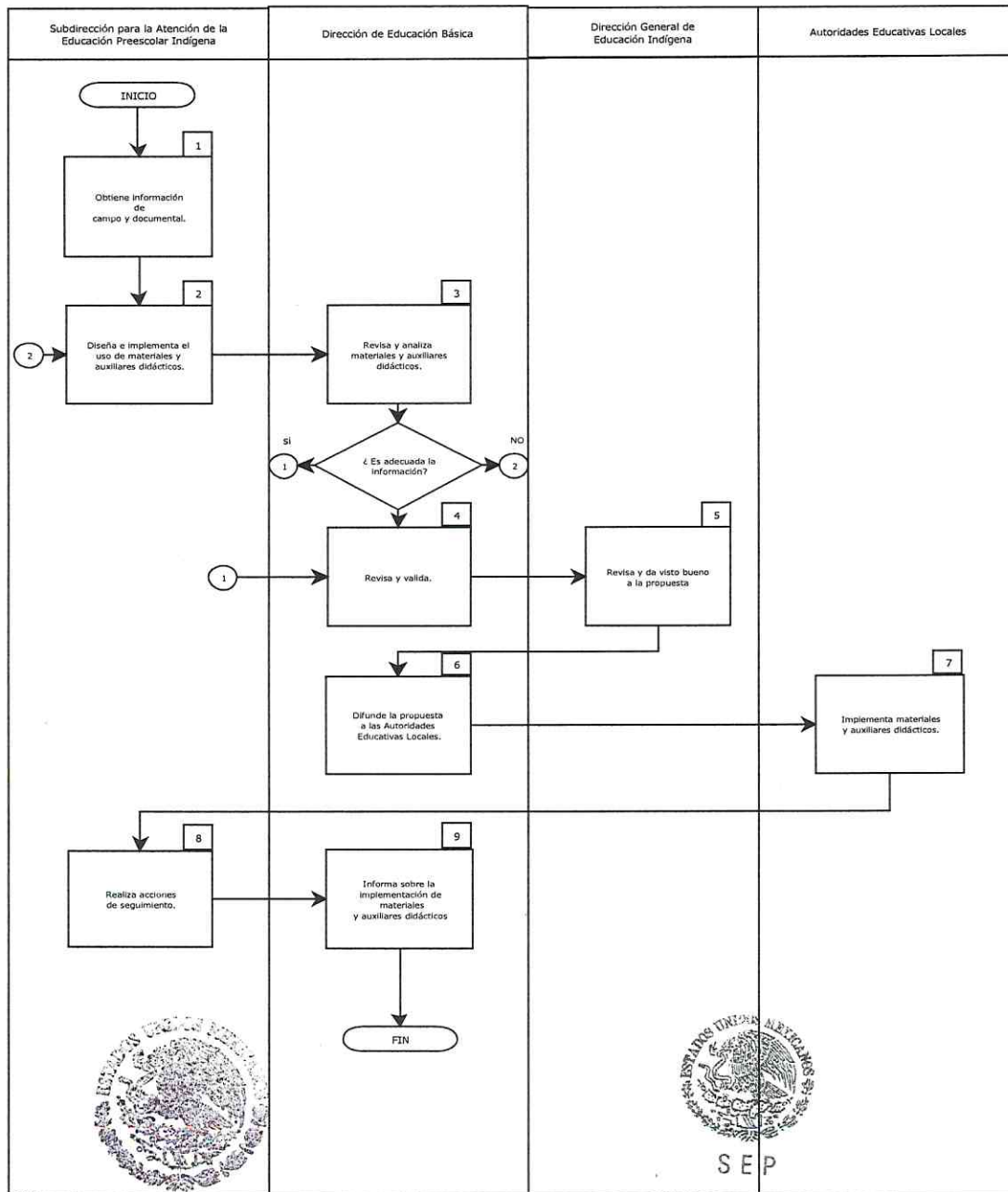

S E P

 DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03



SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA****Descripción de Actividades**Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el
Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Obtiene información de campo y documental.	1.1 Diseña y aplica los instrumentos de diagnóstico. 1.2 Realiza la investigación documental y de campo aplicando los instrumentos diseñados para la educación preescolar indígena. 1.3 Procesa y analiza los datos y la información recabada.	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.
2.-Diseña e implementa el uso de materiales y auxiliares didácticos.	2.1 Analiza el marco normativo y político nacional. 2.2 Elabora la propuesta de materiales y auxiliares didácticos, con pertinencia lingüística y cultural. 2.3 Aplica experimentalmente materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural. 2.4 Ajusta la propuesta de materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural a partir de las observaciones. 2.5 Turna para su revisión y análisis a la Dirección de Educación Básica.	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.
3.-Revisa y analiza materiales y auxiliares didácticos.	3.1 Revisa y analiza propuesta de materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural. ¿Es adecuada la información? Si, Pasa a la etapa 4. No, regresa a la etapa 2.	Dirección de Educación Básica.



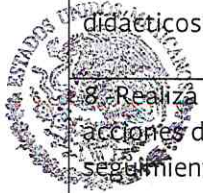
S.E.P.



S E P

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
4.-Revisa y valida.	4.1 Valida la propuesta de materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural. 4.2 Visto bueno de revisión y/o validación. 4.3 Turna a la Dirección General para su autorización.	Dirección de Educación Básica.
5.-Revisa y da visto bueno a la propuesta.	5.1 Revisa y da visto bueno a la propuesta para su uso en las escuelas. 5.2 Turna propuesta a la Dirección de Educación Básica.	Dirección General de Educación Indígena
6.-Difunde la propuesta a las autoridades educativas locales.	6.1 Presenta a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena los materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural. 6.2 Asesora a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en el uso de los materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena. 6.3 Verifica con las Autoridades Educativas Locales de educación indígena el uso de los materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.	Dirección de Educación Básica.
7.-Implementa materiales y auxiliares didácticos.	7.1 Recibe asesoría de la Dirección General de Educación Indígena. 7.2 Aplica materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural.	Autoridades Educativas Locales.
8.-Realiza acciones de seguimiento.	8.1 Diseña y aplica instrumentos de seguimiento y control de los materiales y auxiliares didácticos para el desarrollo de la	Subdirección para la Atención de la Educación Preescolar Indígena.



SEP



SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLODIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	Educación Preescolar Indígena, con pertinencia lingüística y cultural. 8.2 Mantiene informada a la Dirección de Educación Básica de la aplicación de la propuesta.	
9.- Informa sobre la implementación material y auxiliar didácticos.	9.1 Mantiene informada a la Dirección General de la aplicación de la propuesta. 9.2 Retroalimenta las áreas de oportunidad del procedimiento.	Dirección de Educación Básica.

Tiempo aproximado de ejecución:



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el
Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Actualización del glosario, marco normativo y actividades.	La actualización responde al cambio curricular en vigencia del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el
Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena.**

Código: 313-PR-03

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Informe de Comisión.	3 años	Subdirección para la Atención de Educación Preescolar.	313-PR-03-R01



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: Elaboración de Materiales y Auxiliares Didácticos para el Desarrollo de la Educación Preescolar Indígena. Código: 313-PR-03
--

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
----------------------	-----------	----------------------

Informe de comisión.	Contar con información de acciones realizadas con figuras educativas y escuelas.	313-PR-03-A01
----------------------	--	---------------



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

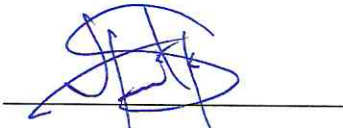
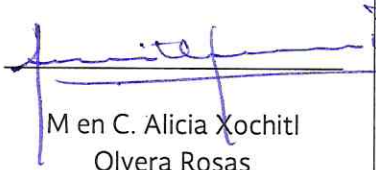



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.**
Código: 313-PR-04

<p>Elaboró</p>  <p>Mtro. Javier Huerta Sánchez Subdirector para la Atención de la Educación Primaria Indígena</p>	<p>Revisó</p>  <p>M en C. Alicia Xochitl Olvera Rosas Directora de Educación Básica</p>
<p>Autorizó</p>  <p>Dra. Rosalinda Morales Garza Directora General</p>	

Fecha de Documentación:	Mayo-2018
Número de Revisión:	3



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.**

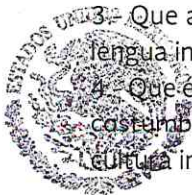
Código: 313-PR-04

Objetivo(s):

- Desarrollar propuestas pedagógicas y didácticas en el marco del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica que permitan una atención pertinente a la diversidad lingüística y cultural orientada desde los principios de equidad e inclusión para la niñez indígena/migrante del nivel de primaria.

Glosario:

- **Atención Educativa a la Diversidad Social, Lingüística y Cultural:** Es una forma de intervención que reconoce y atiende a la diversidad cultural y lingüística; promueve el respeto a las diferencias; fortalece la identidad local, regional y nacional, así como el desarrollo de actitudes y prácticas que tiendan a la búsqueda de libertad y justicia para todos y contribuye a la adquisición, fortalecimiento, desarrollo y consolidación tanto de la lengua indígena como el español y elimina la imposición de una lengua sobre otra.
- **Desarrollo Curricular:** Diseño, planificación, desarrollo e implementación de las acciones y estrategias dirigidas a generar en los educandos las capacidades necesarias para formarse como ser humano y desempeñarse competentemente en el mundo laboral. Es el "corazón" de la política de formación, el componente responsable de la transposición didáctica, (proceso por el cual los conocimientos seleccionados como aquellos que deben enseñarse y aprenderse en un tiempo y en lugar dados, son transformados en contenidos pedagógicos según el nivel cognitivo de los niños de primaria). El currículo es la muestra que condiciona la experimentación, por medio de su capacitación, que el docente elabora en el aula desde la práctica, orientado por el arte de la enseñanza. El desarrollo del currículo, está asociado al cambio de práctica de enseñanza y la profesionalización docente (Sacristán, con base en concepciones de Stenhouse, en Investigación y desarrollo del currículo).
- **Niñez indígena:** Niñas y Niños de 6 a 15 años, provenientes de familias y/o comunidades que reúnan una o más de las siguientes condiciones:
 - 1.- Que él o ella sea hablante de una lengua indígena.
 - 2.- Que los padres de él o ella hablen una lengua indígena.
 - 3.- Que al menos el 70% de la población de la comunidad de procedencia hable alguna lengua indígena.
 - 4.- Que él o ella y su familia compartan con la población de la comunidad de procedencia costumbres: vestido y alimentación, así como una concepción del mundo, propios de una cultura indígena.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



5.- Que los niños o sus padres sean monolingües en español y compartan con la población de la comunidad de procedencia, costumbres: vestido y alimentación, así como una concepción del mundo propias de una cultura indígena.

6.- Que aún en condiciones de migración él o ella reúna una o más de las condiciones anteriores.

- **Plan y programas de Estudio para la Educación Básica:** Transformación del plan y programas de estudio de educación básica que responde a los planteamientos del Programa Sectorial de Educación cuyo objetivo principal consiste en elevar la calidad educativa “para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional”.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a las normas pedagógicas, contenidos y métodos; a los maestros, figuras directivas, asesores técnico pedagógicos y de supervisión en los centros de educación primaria de las 24 Entidades Federativas que ofrecen la modalidad de educación indígena y a las entidades federativas que reciben población infantil indígena considerando los flujos migratorios.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Educación Básica, Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena y Autoridades Educativas Locales.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA
35

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Responsabilidades:

- Realizar investigación de campo y documental que permita conocer las condiciones de educabilidad, los fenómenos relacionados a la educación que atiende a la diversidad social, lingüística y cultural que permita definir los problemas de enseñanza y de aprendizaje. Junto con ello se realiza del plan y programas de estudios de primaria. para definir el desarrollo y diseño curricular para la atención a la diversidad con pertinencia lingüística y cultural. En este proceso se involucra a docentes y figuras técnicas para apoyar el desarrollo y diseño curricular de propuestas y materiales didácticos.
- A la Dirección de Educación Básica le corresponde: Revisar, ajustar y aprobar las propuestas de desarrollo curricular en atención a la diversidad social, lingüística y cultural para proceder después al diseño curricular de los materiales educativos para la niñez indígena en las escuelas primarias del subsistema. Autorizar la realización de las investigaciones, las reuniones colegiadas junto con los apoyos de los docentes y figuras técnicas de educación primaria indígena. Definir junto con la Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena las propuestas pedagógicas y planear el diseño de los materiales derivados del trabajo de desarrollo curricular. Implementar y generalizar las propuestas orientadas desde una perspectiva de gestión institucional y escolar con base en un plan estratégico.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Analizar, solicitar ajustes y aprobar las propuestas de desarrollo curricular en atención a la diversidad lingüística y cultural y el diseño de los materiales derivados de esta acción de desarrollo.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: colaborar en el desarrollo y diseño de las propuestas de educación que atiende a la diversidad, social, lingüística, y cultural, así como solicitar el apoyo de la DGEI para el desarrollo de propuestas locales, su implementación y generalización. Participar con visión estratégica en la implementación y generalización de las propuestas curriculares y los materiales didácticos derivados de esta.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

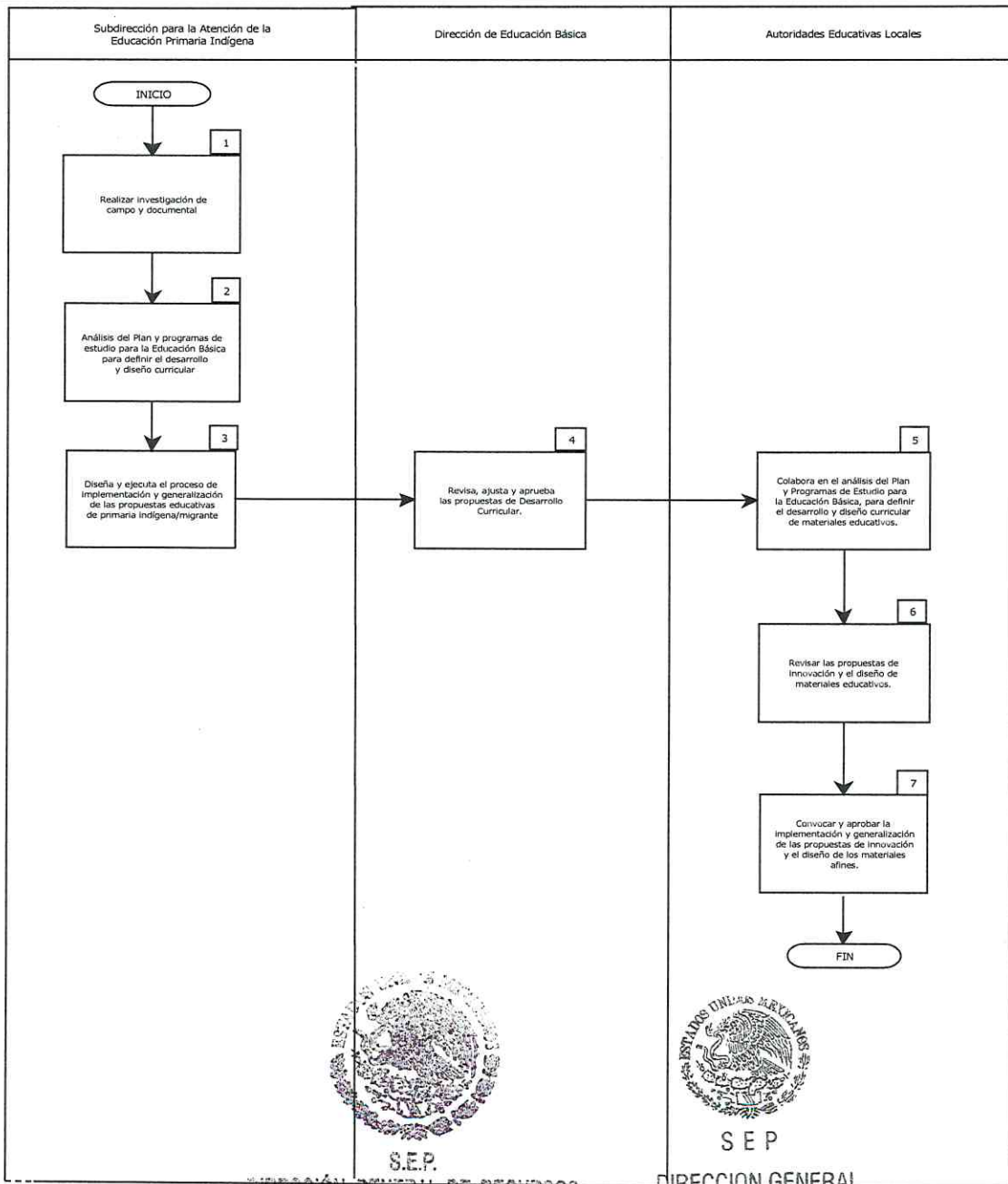
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.**

Código: 313-PR-04



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

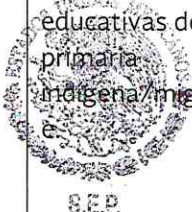
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
S E P
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.** Código: 313-PR-04

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Realiza investigación de campo y documental.	1.1 Define los objetivos y metodologías para la investigación documental y de campo. 1.2 Analiza la información. 1.3 Documenta los fenómenos educativos identificados, las pruebas de diseño y enuncia los problemas de enseñanza y de aprendizaje.	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.
2.- Análisis del Plan y programas de estudio para la Educación Básica, para definir el desarrollo y diseño curricular	2.1 Analiza el Plan y programas de estudio para la Educación Básica y reorienta la política de educación intercultural. 2.2 Define junto con los documentos resultantes de la investigación de campo, las innovaciones pedagógicas necesarias que permitan mejorar la calidad de educación primaria indígena. 2.3 Propone y realiza el diseño de materiales educativos sustentados en la propuesta de innovación.	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.
3.- Diseña y ejecuta el proceso de implementación y generalización de las propuestas educativas de primaria indígena/migrante	3.1 Convoca a las autoridades Locales para conocer la propuesta educativa y definir el plan estatal de implementación. 3.2 Rediseña y ajusta los materiales conforme a los hallazgos de la implementación. 3.3 Define junto con los estados la implementación de la propuesta ajustada.	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.



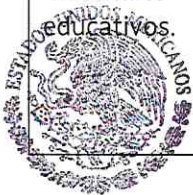
S.E.P.



S E P

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
4.- Revisa, ajusta y aprueba las propuestas de desarrollo curricular.	<p>4.1 Revisa la propuesta de innovación a partir de criterios pedagógicos y de políticas educativas para valorar la pertinencia, y la atención a la diversidad social, lingüística y cultural.</p> <p>4.2 Propone los ajustes necesarios a las propuestas curriculares y el diseño de materiales educativos.</p> <p>4.3 Orienta las estrategias de participación de los agentes educativos locales para la colaboración en el diseño de los materiales educativos.</p> <p>4.4 Analiza y aprueba junto con la Dirección General las estrategias de implementación y generalización de la propuesta y uso de los materiales didácticos.</p>	Dirección de Educación Básica.
5. Colabora en el análisis del Plan y Programas de estudio para la Educación Básica, para definir el desarrollo y diseño curricular de materiales educativos.	<p>5.1 Recibe las invitaciones de la DGEI y da las instrucciones de participación a los docentes y figuras técnicas del nivel de educación primaria indígena/migrante.</p> <p>5.2 Colabora en las acciones de análisis y definición de propuestas de innovación a través del personal técnico asignado.</p> <p>5.3 Participa en la implementación y generalización de las propuestas educativas.</p>	Autoridades Educativas Locales.
6.- Revisar las propuestas de innovación y el diseño de materiales educativos.	<p>6.1 Analiza la pertinencia y viabilidad de la propuesta de innovación.</p> <p>6.2 Define ajustes y reorientaciones curriculares a la propuesta de innovación.</p> <p>6.3 Revisa la pertinencia y congruencia del diseño de los materiales educativos.</p> <p>6.4 Reorienta el diseño de los materiales educativos.</p>	Autoridades Educativas Locales.



S E P

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLODIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
7.- Convocar y aprobar la implementación y generalización de las propuestas de innovación y el diseño de los materiales afines	7.1 Convoca para la aprobación de las propuestas de innovación y el diseño de materiales. 7.2 Aprueba las propuestas de innovación y el diseño de materiales. 7.3 Generaliza las propuestas de innovación y el diseño de materiales.	Autoridades Educativas Locales.

Tiempo aproximado de ejecución:



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

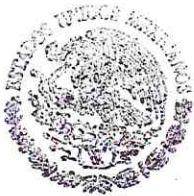


**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.** Código: 313-PR-04

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Actualización del glosario, marco normativo, referencias y actividades.	La actualización responde al cambio curricular en vigencia del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.**

Código: 313-PR-04

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Agenda.	1 año	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.	313-PR-04-R01
Relatorías de Reuniones y Talleres	1 año	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.	313-PR-04-R02
Informes de comisión	2 años	Subdirección para la Atención de la Educación Primaria Indígena.	313-PR-04-R03



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Generación de Desarrollo y Diseño Curricular para las Niñas y los Niños de Primaria Indígena.**

Código: 313-PR-04

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Agenda de Trabajo.	Control de la aplicación de la estrategia.	313-PR-04-A01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.**

Código: 313-PR-05

Elaboró

Mtra. Eduarda Laura
Santana Munguía
Subdirectora para la
Atención
de la Educación Especial
Indígena

Revisó

M. en C. Alicia Xochitl
Olvera Rosas
Directora de educación
Básica

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales
Garza
Directora General.

Fecha de Documentación: Mayo-2018

Número de Revisión: 3





Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.**

Código: 313-PR-05

Objetivo(s):

- Proponer a la Dirección de Educación Básica estrategias, materiales y auxiliares didácticos, cultural y lingüísticamente pertinentes para la atención de niñas y niños de educación indígena/migrante que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.

Glosario:

- **Alumnos con aptitudes sobresalientes:** Son aquellos capaces de destacar significativamente en el grupo social y educativo al que pertenecen en uno o más de los siguientes campos del quehacer humano: científico-tecnológico, humanístico-social, artístico o de acción motriz.
- **Barreras para el aprendizaje y la participación:** Son los factores que dificultan y/o limitan el pleno acceso a la educación y a las oportunidades de aprendizaje y participación social de alumnos y alumnas con o sin discapacidad. Las barreras para el aprendizaje pueden estar presentes en todas las circunstancias de interacción y, por ello, su detección implica realizar un exhaustivo análisis de todas las formas posibles a través de las cuales las escuelas y las aulas pueden marginar o excluir a los alumnos y las alumnas. Las barreras para el aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los estudiantes y los contextos: de la mirada en torno a un “otro” que implica la condición humana, de la elaboración de políticas, de la configuración de la cultura y de las prácticas generadas en la institución, así como de las circunstancias sociales y económicas que impactan sus vidas.
- **Discapacidad:** Resulta de la interacción entre las personas con limitaciones físicas o mentales y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás. Esta noción ha evolucionado, alejándose de señalar a las personas como incapaces, y acentuando la importancia del ambiente para facilitar su integración. La educación inclusiva modifica dichos ambientes para que permitan a las personas interactuar sin barreras con otras personas, con el ambiente, con los materiales y recursos, con los contenidos, y con las evaluaciones.

Estrategias didácticas: Es el conjunto de procedimientos apoyados en técnicas de enseñanza, que tienen por objeto llevar a buen término la acción didáctica, es decir, alcanzar los objetivos del aprendizaje.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

**Marco Normativo:**

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015, y reformas posteriores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo de 2018, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.
- *Equidad e inclusión*. Secretaría de Educación Pública. 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a niñas y niños atendidos por educación indígena en los niveles de inicial, preescolar y primaria que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección de Educación Básica, Subdirección de Atención a la Educación Especial Indígena, Autoridades Educativas Locales, supervisores y docentes indígenas.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena le corresponde: Obtener información de campo y documental, diseñar estrategias, materiales y auxiliares educativos, así como efectuar acciones de seguimiento.
- A la Dirección de Educación Básica le corresponde: Revisar y analizar propuestas de estrategias, materiales y auxiliares educativos; validar los mismos, asesorar a las autoridades educativas y efectuar los informes correspondientes.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Revisar y autorizar el desarrollo de propuestas de estrategias, materiales y auxiliares educativos;
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Desarrollar cursos, talleres y asesorías.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

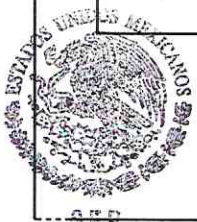
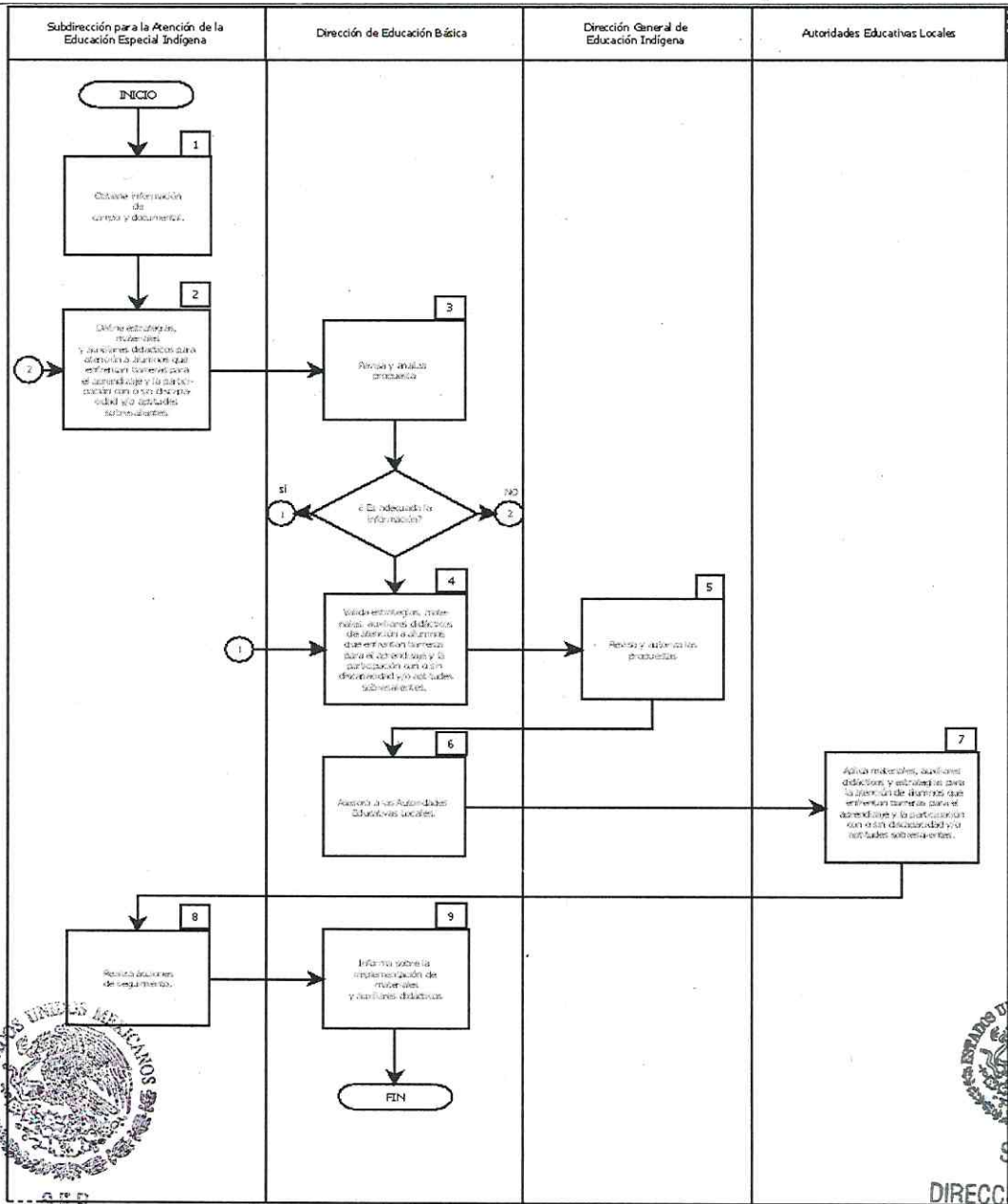
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA
46



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes**

Código: 313-PR-05





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes**

Código: 313-PR-05

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Obtiene información de campo y documental.	1.1 Diseña y perfila la investigación documental y de campo. 1.2 Realiza la investigación documental y de campo aplicando los instrumentos diseñados para fortalecer la atención educativa de menores indígenas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad o aptitudes sobresalientes. 1.3 Procesa y analiza los datos y la información recabada.	Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena.
2.- Define estrategias materiales y auxiliares didácticos para atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.	2.1 Elabora diagnóstico sobre la atención educativa a alumnos indígenas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad o aptitudes sobresalientes. 2.2 Propone materiales, auxiliares didácticos y estrategias para favorecer la atención educativa a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad o aptitudes sobresalientes de Educación Indígena para su validación y revisión. 2.3 Turna para su revisión y análisis a la Dirección de Educación Básica las propuestas de materiales, auxiliares didácticos y estrategias de atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de discapacidad o aptitudes sobresalientes.	Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena.

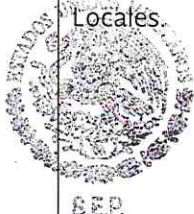


S E P

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
3.-Revisa y analiza propuestas.	3.1 Revisa y analiza las propuestas de estrategias, materiales y auxiliares didácticos para atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación derivadas de discapacidad o aptitudes sobresalientes. Sí, Pasa a la etapa 4. No. Regresa a la etapa 2.	Dirección de Educación Básica.
4.-Valida estrategias, materiales y auxiliares didácticos de atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.	4.1 Valida la propuesta de estrategias de atención, materiales y auxiliares didácticos para alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación, derivadas de discapacidad o aptitudes sobresalientes. 4.2 Visto bueno de validación. 4.3 Turna a la Dirección General para su autorización.	Dirección de Educación Básica.
5.-Revisa y autoriza las propuestas.	5.1 Revisa y autoriza las propuestas para su aplicación. 5.2 Turna propuesta a la Dirección de Educación Básica.	Dirección General de Educación Indígena.
6.-Asesora a las autoridades educativas Locales.	6.1 Presenta a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena materiales, auxiliares didácticos y estrategias de atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. 6.2 Asesora a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la aplicación de materiales, auxiliares didácticos y estrategias de atención a alumnos que	Dirección de Educación Básica.



S E P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. 6.3 Acompaña a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la aplicación de los materiales, auxiliares didácticos y estrategias de atención a alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.	
7.-Aplica materiales, auxiliares didácticos y estrategias para atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.	7.1 Recibe asesoría de la Dirección General de Educación Indígena. 7.2 Aplica materiales, auxiliares didácticos y estrategias para atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.	Autoridades Educativas Locales.
8.-Realiza acciones de seguimiento.	8.1 Diseña y aplica instrumentos de seguimiento y control de la aplicación de materiales, auxiliares didácticos y estrategias para atención de alumnos que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad o aptitudes sobresalientes. 8.2 Mantiene informada a la Dirección de Educación Básica de la aplicación de los materiales, auxiliares didácticos y estrategias para atención de alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.	Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena.



SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
9.-Informa sobre el impacto de materiales, auxiliares didácticos y estrategias para atención de alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin discapacidad y/o aptitudes sobresalientes.	9.1 Mantiene informada a la Dirección General de la aplicación de la propuesta. 9.2 Se retroalimenta las áreas de oportunidad del procedimiento.	Dirección de Educación Básica.

Tiempo aproximado de ejecución:

240 días.



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.**

Código: 313-PR-05

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Actualización del glosario, marco normativo, referencias y actividades.	La actualización responde al cambio curricular en vigencia del Plan y Programas de Estudio para la Educación Básica.



SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.**

Código: 313-PR-05

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Agenda.	3 años	Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena.	313-PR-05-R01
Informes de Comisión	3 años	Subdirección para la Atención de la Educación Especial Indígena.	313-PR-05-R02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Definición de Estrategias, Materiales y Auxiliares Didácticos para la Atención de Niñas y Niños de Educación Indígena que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación con o sin Discapacidad y/o Aptitudes Sobresalientes.**

Código: 313-PR-05

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Actualización de las Guías-Cuaderno para la atención de alumnos y alumnas con discapacidad para alinearlas a las políticas educativas vigentes.	Ofrecer a los profesores de grupo materiales de apoyo para la educación de alumnos con discapacidad o aptitudes sobresalientes que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.	313-PR-05-A01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-06

Elaboró

Juana Zacarías
Candelario
Subdirectora de
Promoción de la
Enseñanza-Aprendizaje
de Lenguas Indígenas

Revisó

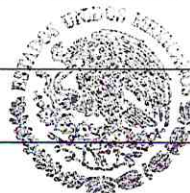
Mtra. Lucía Tepole
Ortega
Directora para el
Desarrollo y
Fortalecimiento de
Lenguas Indígenas

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales
Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018

Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

**Presentación del Procedimiento**

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-06

Objetivo(s):

- Propiciar la elaboración materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, para que las niñas y los niños indígenas estudien y reflexionen sobre su lengua materna, perfeccionen su uso y amplíen las prácticas sociales del lenguaje. Esta elaboración se hará por lengua indígena para que sean pertinentes a las particularidades culturales y lingüísticas de cada lengua.

Glosario:

- **Aprendizaje:** Proceso que se sigue en la construcción del conocimiento que ayudan al desarrollo de las capacidades cognitivas desde un enfoque sociocultural.
- **Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena:** La lengua como objeto de estudio favorece la reflexión acerca de la lengua misma y acerca de los usos del lenguaje, incluyendo el lenguaje de la vida escolar y propicia la apropiación de prácticas sociales del lenguaje relacionadas con la cultura escrita respetando las pautas socioculturales establecidas por cada grupo social.
- **Enseñanza:** Procedimiento para propiciar la apropiación de experiencias culturales y lingüísticas mediante la interacción social.
- **Lenguaje:** El lenguaje entendida como una actividad comunicativa, cognitiva y reflexiva, mediante el cual expresamos, interpretamos y defendemos nuestras ideas, establecemos y mantenemos relaciones interpersonales, participamos en la construcción del conocimiento, organizamos nuestro pensamiento, y reflexionamos sobre nuestro propio proceso de ceración discursiva e intelectual.
- **Materiales educativos:** Se consideran materiales educativos a los libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos; el libro para el maestro, es el material de apoyo al profesor, el cual contiene orientaciones para el desarrollo de las propuestas didácticas mediante proyectos didácticos y actividades recurrentes que permiten la enseñanza de la lengua y el lenguaje. Los libros de texto, son materiales de apoyo para los alumnos y contienen actividades didácticas, que permiten el alcance de los aprendizajes esperados establecidos en cado en uno de los programas de estudio de las lenguas indígenas.
- **Prácticas sociales del lenguaje:** Enmarcan la producción e interpretación de textos orales y escritos en el marco de las reglas socioculturales establecidas históricamente por la cultura en las diferentes maneras de hablar, escuchar, leer, escribir, de dirigirse a la naturaleza, de opinar, de manifestar acuerdos y desacuerdos, en si las diversas formas de interacción.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

56

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

- **Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica:** Documento curricular que organiza la enseñanza de una asignatura, en las cuales aparecen explícitos los propósitos educativos, enfoque de enseñanza, organizadores curriculares, aprendizajes esperados y orientaciones didácticas.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos de Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.
- Justificación pedagógica.- La educación bilingüe que impulsa la Dirección General de Educación Indígena se enmarca en una educación para la diversidad, donde la asignatura interculturalidad se sustenta en la equidad y el respeto a las diferencias culturales de los pueblos indígenas. La educación indígena procura hacer conscientes a los niños y niñas indígenas de su carácter de ciudadanos mexicanos con pleno respeto a su tradición cultural, es decir, que sus derechos como ciudadanos mexicanos y su identidad como miembros de un pueblo indígena que no son excluyentes. Para lograrlo, es necesario que los niños se formen, mediante las prácticas escolares, en valores que fortalezcan su sentido de pertenencia a su comunidad cultural y a la nación mexicana como ciudadanos de una nación multicultural. Los programas de estudio de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena tendrán propósitos propios, adecuados a las características de cada lengua, pero compartirán el enfoque general de aprendizaje mediante prácticas sociales del lenguaje. Al elaborarlos articularán y vincularán con español como segunda lengua, ya que la educación del lenguaje en ambas lenguas comparte procesos de aprendizaje que se influyen mutuamente al transferir aprendizajes de una a otra. En otras palabras, la elaboración de un programa de estudio específico para cada lengua a partir de parámetros curriculares comunes, permite reconocer y utilizar las convenciones formales de cada lengua indígena para generar formas discursivas o textuales pertinentes a la situación en la que se emiten y pertinentes también para los interlocutores a los que están dirigidos.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Alcance:

- Aplica los programas de estudios de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena a docentes de las escuelas de educación primaria indígena en las diferentes entidades de la República.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas, Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas, Autoridades Educativas Locales, directivos y técnicos regionales y docentes.

Responsabilidades:

- A la Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas le corresponde: Establecer el marco normativo curricular, el cual contiene los principios pedagógicos, las directrices didácticas y el procedimiento de elaboración de programas de estudio por lengua y los materiales educativos de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena. Así como brindar asesoría y asistencia técnica académica en la elaboración de los materiales.
- A la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas le corresponde: Revisar y validar la propuesta, así como revisar y validar los programas de estudio por lengua y los materiales educativos de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena. Así como apoyar con asistencia técnica especializada en la elaboración de los materiales.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Recibir las asesorías y elaborar programas de estudio por lengua, elaborar los materiales educativos de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena y garantizar su aplicación.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Fortalecer de manera institucional las acciones para la elaboración de los materiales educativos y validar los materiales en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

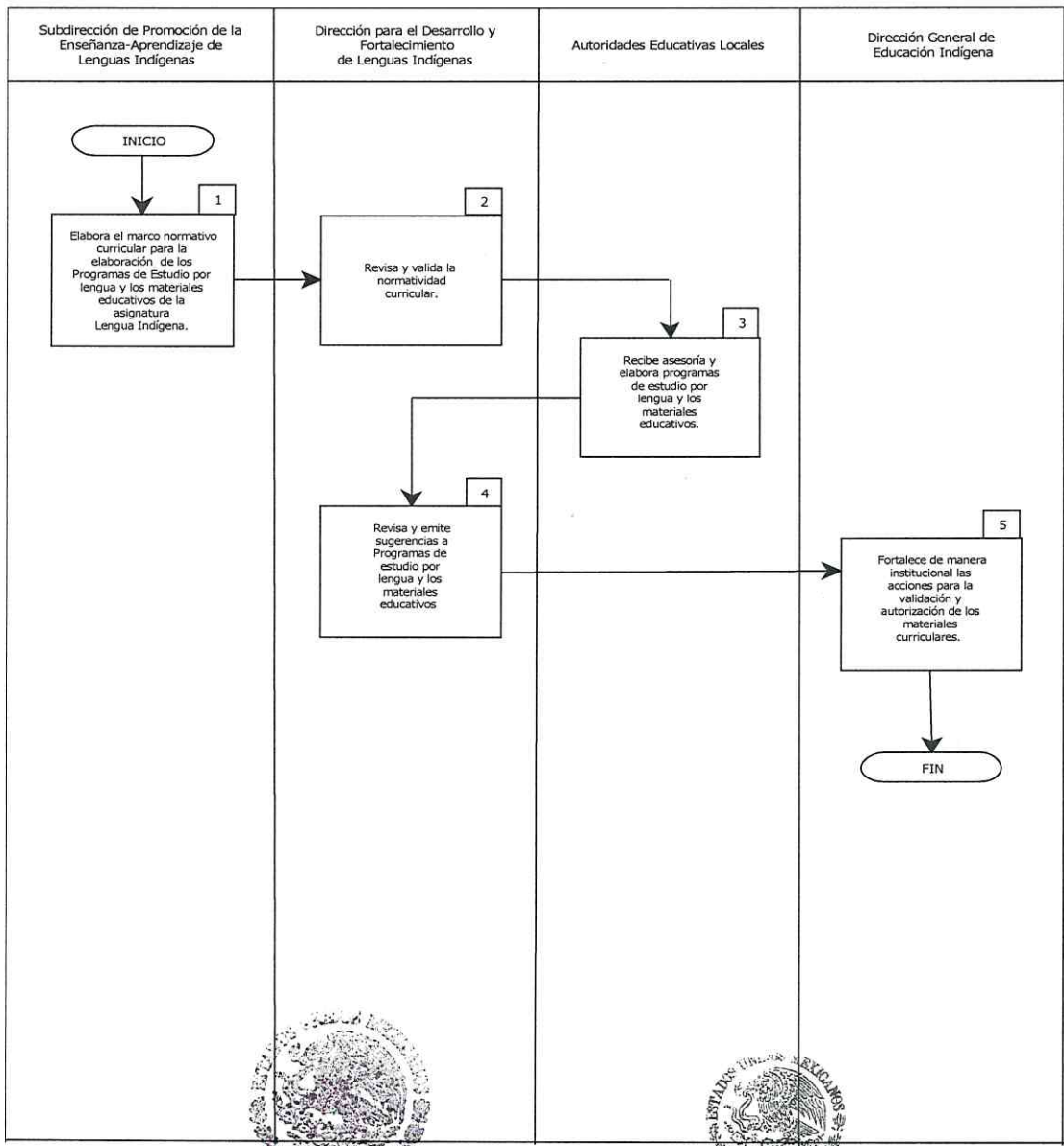


S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.** Código: 313-PR-06



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.** Código: 313-PR-06

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Elabora el marco normativo curricular para la elaboración de los Programas de Estudio por lengua y los materiales educativos de la asignatura Lengua Indígena.	1.1 Diseña guía para la elaboración de los programas de estudio por lengua, a partir del documento Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica. 1.2 Establece las estrategias para asesorar a los docentes, con las Autoridades Educativas Locales, que participarán en la construcción de los programas de estudio por lengua y los materiales educativos. 1.3 Ofrece asesoría técnica especializada al estado en la elaboración de sus programas de estudio por lengua y los materiales educativos 1.4 Acompaña y brinda asesoría a los estados en la puesta a prueba de concepto en aula de los materiales curriculares.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas.
2.- Revisa y valida la normatividad curricular	2.1 Revisa y analiza la propuesta Sí, Pasa a la etapa 3 No. Regresa a la 1	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas indígenas.
3.- Recibe asesoría y elabora programas de estudio por lengua y los materiales educativos.	3.1 Recibe la información pertinente para elaborar los programas de estudio por lengua y los materiales educativos. 3.2 Reciben asesoría de la Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas. 3.3 Los equipos estatales elaboran los programas de estudio por lengua y los materiales educativos, con apoyo y asesoría. 3.4 Da seguimiento a la puesta a prueba de concepto en aula de los materiales curriculares.	Autoridades Educativas Locales.



S.E.P.



S E P

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	3.5 Envía programas de estudio en lengua indígena y los materiales educativos.	
4.-Revisa y emite sugerencias a programas de estudio por lengua y los materiales educativos.	4.1 Revisa, analiza, emite sugerencias y valida el programa de estudio. ¿Es adecuada la propuesta? Sí, Pasa a la etapa 5 No. Regresa a la etapa 4	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
5.- Fortalece de manera institucional las acciones para la validación y autorización de los materiales curriculares.	5.1 Mantiene comunicación con las Autoridades Educativas Locales para el fortalecimiento de las acciones. 5.2. Gestiona los recursos para la elaboración de los materiales educativos. 5.3 Gestiona la validación y autorización de los materiales en colaboración conjunta con la Dirección General de Desarrollo Curricular.	Dirección General de Educación Indígena.

Tiempo aproximado de ejecución:

225 días.

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLOS E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-06

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se modificó el nombre del procedimiento: de Asignatura Lengua Indígena, cambia a Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena	Se hace congruente el nombre de la asignatura con el documento Aprendizajes Clave del nuevo Modelo Educativo, en la que se establece el nombre la asignatura y los lineamientos para la construcción de los programas de estudio para las lenguas indígenas.
3		Se sustituye libros para el maestro por materiales educativos.	Se consideran materiales educativos: libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-06

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica.	Permanente	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-06-R01
Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Permanente	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-06-R02



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Elaboración de Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-06

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.** Código: 313-PR-07

Elaboró

[Handwritten signature]

Juana Zacarías
Candelario
Subdirectora de Promoción de la Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas Indígenas

Revisó

[Handwritten signature]

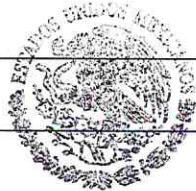
Mtra. Lucía Tepole Ortega
Directora para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas

Autorizó

[Handwritten signature]

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General.

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-07

Objetivo(s):

- Coadyuvar con las Autoridades Educativas Locales en el seguimiento de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena en las escuelas de educación primaria indígena, para valorar su pertinencia cultural y lingüística y el enfoque de enseñanza del lenguaje centrada en las prácticas sociales del lenguaje.

Glosario:

- **Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena:** La lengua como objeto de estudio favorece la reflexión acerca de la lengua misma y acerca de los usos del lenguaje, incluyendo el lenguaje de la vida escolar y propicia la apropiación de prácticas sociales del lenguaje relacionadas con la cultura escrita respetando las pautas socioculturales establecidas por cada grupo social.
- **Lenguaje:** El lenguaje es una actividad comunicativa, cognitiva y reflexiva, mediante el cual expresamos, interpretamos y defendemos nuestras ideas, establecemos y mantenemos relaciones interpersonales, participamos en la construcción del conocimiento, organizamos nuestro pensamiento, y reflexionamos sobre nuestro propio proceso de creación discursiva e intelectual.
- **Materiales educativos:** Se consideran materiales educativos a los libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos; el libro para el maestro, es el material de apoyo al profesor, el cual contiene orientaciones para el desarrollo de las propuestas didácticas mediante proyectos didácticos y actividades recurrentes que permiten la enseñanza de la lengua y el lenguaje. Los libros de texto, son materiales de apoyo para los alumnos y contienen actividades didácticas, que permiten el alcance de los aprendizajes esperados
- **Prácticas sociales del lenguaje:** Enmarcan la producción e interpretación de textos orales y escritos en el marco de las reglas socioculturales establecidas por la cultura en las diferentes maneras de hablar, escuchar, leer, escribir, de dirigirse a la naturaleza, de opinar, de manifestar acuerdos y desacuerdos, entre otras.
- **Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica:** Documento curricular que organiza la enseñanza de una asignatura, en las cuales aparecen explícitos los propósitos educativos, enfoque de enseñanza, organizadores curriculares, aprendizajes esperados y orientaciones didácticas.
- **Programa de estudio de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena:** Documento curricular por lengua indígena que contiene el enfoque de enseñanza, los propósitos, las orientaciones didácticas del trabajo por proyecto y actividades recurrentes, los aprendizajes esperados por grado y la evaluación.



**Marco Normativo:**

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Educación, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, y reformas posteriores.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.
- Justificación pedagógica: Probar la pertinencia pedagógica, cultural y lingüística de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena de tal manera que respondan al enfoque comunicativo sociocultural, y expresen los contenidos particulares de la lengua indígena acerca de los usos y forma de la lengua y el lenguaje y propicia el aprendizaje de prácticas sociales del lenguaje.

Alcance:

- Aplica la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena a niñas y niños indígenas que asisten en escuelas de educación primaria indígena en las diferentes entidades de la República.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas, Subdirección de Promoción de la Enseñanza – Aprendizaje de Lenguas Indígenas, Autoridades Educativas Locales, directivos y técnicos regionales.

Responsabilidades:

A la Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas, le corresponde coordinar con las autoridades de las Entidades Federativas el seguimiento sobre la aplicación de los materiales curriculares por lengua que implica: Elaborar criterios, organizar con el estado el proceso de aplicación de los materiales, la puesta a prueba de concepto en aula, y realizar acciones de capacitación y seguimiento de la



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

aplicación de las propuestas didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena en el aula para su reorientación o consolidación.

- A la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas le corresponde: Revisar y analizar lo las líneas de acción para la puesta a prueba de concepto en aula y el seguimiento de los materiales, y emitir opiniones sobre sobre las directrices pedagógicas.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: garantizar la apropiación de los materiales curriculares, la puesta a prueba de concepto de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena y realizar acciones de seguimiento de la aplicación de los mismos.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Recibir información sobre la aplicación y seguimiento de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena en el aula y emitir recomendaciones y sugerencias para su mejora, y hacer acuerdos con las Autoridades Educativas Locales para su corrección.



SEP

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP

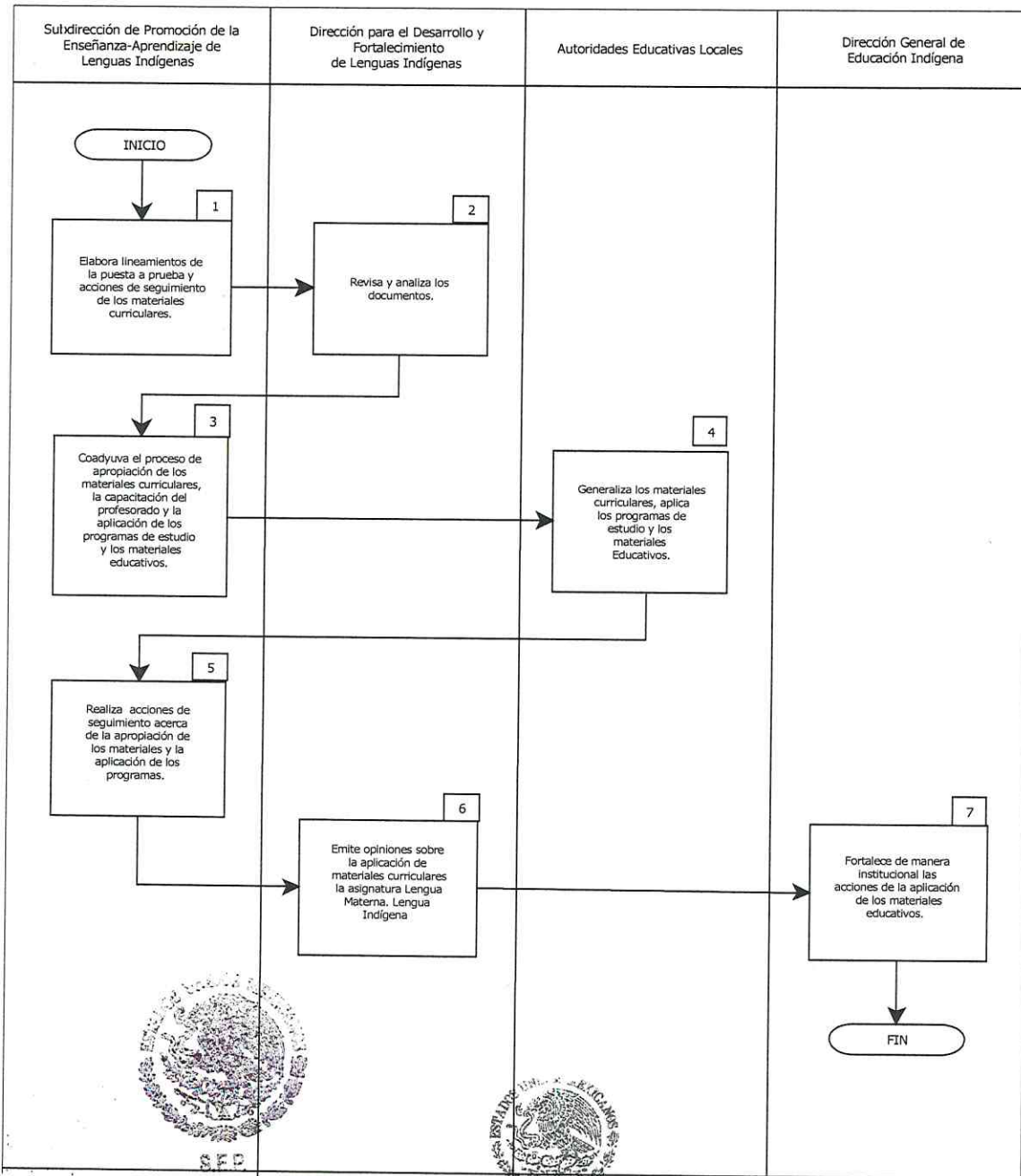
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-07





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.** Código: 313-PR-07

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Elabora lineamientos de la puesta a prueba y acciones de seguimiento de los materiales curriculares.	1.1. Establece los Lineamientos para la puesta a prueba de las materiales curriculares y acciones de seguimiento 1.2 Envía los documentos a la Dirección de Área	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas.
2.- Revisa y analiza los documentos.	2.1 Revisa y analiza propuesta ¿Es adecuada la propuesta? Si, Pasa a la etapa 3. No. Regresa a la etapa 1.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
3.- Coadyuva el proceso de apropiación de los materiales curriculares, la capacitación del profesorado y la aplicación de los programas de estudios y los materiales educativos.	3.1 Contribuye a generalizar los programas de estudio de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, así como, la capacitación de maestros para apropiarse de los principios pedagógicos y didácticos para la enseñanza de la lengua indígena como objeto de estudio y la aplicación de los materiales curriculares. 3.2 Coordina con los estados para la generalización de los materiales de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, la capacitación de maestros y la aplicación de los programas de estudio por lengua y los materiales educativos. 3.3 Acompaña a las Autoridades Educativas Locales de educación indígena en la generalización y apropiación de los programas de estudio de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, la capacitación y la aplicación de los mismos.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas.



SEP

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	3.4. Coadyuva la puesta a prueba de las propuestas didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena por ciclo y realiza visitas de asesoría y acompañamiento con las autoridades educativas en los estados.	
4. Generaliza los materiales curriculares, aplica los programas de estudio y los materiales educativos	4.1 Recibe asesoría de la Dirección General de Educación Indígena. 4.2 Organiza la generalización, capacita a las maestras y los maestros sobre la enseñanza de la lengua indígena y, propicia la apropiación de los materiales de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, con los directivos técnicos y docentes. 4.3 Dirige la aplicación de los programas de estudio y la puesta a prueba de concepto en aula de las propuestas didácticas por ciclo para la enseñanza de la lengua indígena como asignatura. 4.4. Realiza visitas de seguimiento y acompañamiento sobre la generalización de los materiales, así como de la puesta a prueba de concepto en aula de las propuestas didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena 4.5 Concentra información sobre los resultados de la generalización y apropiación de los materiales de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, 4.6 Envía información a la Subdirección de Área.	Autoridades Educativas Locales.
5.- Realiza acciones de seguimiento acerca de la apropiación de los materiales y la aplicación de los programas	5.1 Recibe información sobre la generalización y apropiación de los parámetros y la aplicación de las propuestas didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena 5.2 Realiza visitas de seguimiento y acompañamiento sobre la generalización de los materiales, así como de la puesta a prueba de concepto en aula de las propuestas	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas.

 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
 HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
 DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	<p>didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p> <p>5.3 Concentra y organiza información sobre la generalización y apropiación de los materiales, así como de la aplicación de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p> <p>5.4 Revisa y hace observaciones en relación con la generalización y apropiación de los materiales, así como de su aplicación.</p> <p>5.5 Elabora informe sobre la generalización y apropiación de los materiales en los estados, así como de la aplicación de los programas de estudio y las propuestas didácticas de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p> <p>5.6 Envía informe a la Dirección de Área.</p>	
<p>6.- Emite opiniones sobre la aplicación de materiales curriculares la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p>	<p>6.1 Revisa y analiza la información.</p> <p>6.2 Emite opiniones sobre la aplicación de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p> <p>6.3 Evalúa el proceso de aplicación de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p> <p>6.4 Mantiene informada a la Dirección General de aplicación de los materiales curriculares de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.</p>	<p>Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.</p>
<p>7.- Fortalece de manera institucional las acciones de la aplicación de los materiales educativos.</p>	<p>7.1 Mantiene comunicación con las Autoridades Educativas Locales para el fortalecimiento de las acciones.</p> <p>7.2. Gestiona los recursos para la aplicación de los materiales educativos.</p>	<p>Dirección General de Educación Indígena.</p>



Tiempo aproximado de ejecución:

225 días.



S E P

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLODIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA****Historial de Cambios****Procedimiento: Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura
Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-07

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se modificó el nombre del procedimiento: de Asignatura Lengua Indígena, cambia a Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena	Se hace congruente el nombre de la asignatura con el documento Aprendizajes Clave del nuevo Modelo Educativo, en la que se establece el nombre la asignatura y los lineamientos para la construcción de los programas de estudio para las lenguas indígenas.
3		Se sustituye libros para el maestro por materiales educativos.	Se consideran materiales educativos: libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

73

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-07

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Materiales de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena,	Permanente	Subdirección de Promoción de Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas	313-PR-07-R01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Seguimiento a los Materiales Curriculares de la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-07

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.** Código: 313-PR-08

Elaboró

Juana Zacarías
Candelario
Subdirectora de Promoción de la Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas Indígenas

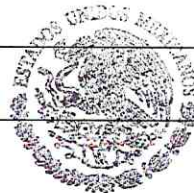
Revisó

Mtra. Lucía Tepole Ortega
Directora para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

**Presentación del Procedimiento**Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.**

Código: 313-PR-08

Objetivo(s):

- Impulsar estrategias para la producción de diversos tipos de textos en lengua originaria que ayuden a la incorporación de la cultura escrita a las lenguas indígenas y al desarrollo de prácticas de lectura y escritura en las lenguas indígenas.

Glosario:

- **Lengua:** Se trata de un sistema lingüístico y social complejo por el cual se expresa cualquier tipo de idea, experiencia social o natural. Las lenguas no son homogéneas, sino que están en constantes cambios por factores sociales, geográficos, tiempos, estilos entre otros.
- **Libro cartonero y/o artesanal:** Es un libro hecho a mano, con tapas de cartón y papel reciclado, pintado y encuadernado artesanalmente. En el diseño de la portada se puede utilizar collage, plantillas o material de la naturaleza.
- **Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica:** Documento curricular que organiza la enseñanza de una asignatura, en las cuales aparecen explícitos los propósitos educativos, enfoque de enseñanza, organizadores curriculares, aprendizajes esperados y orientaciones didácticas. Además establece el desarrollo de la lectura y escritura mediante prácticas sociales del lenguaje.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.
- Documento curricular para la elaboración de los programas de estudio de las lenguas indígenas. S.E.P.



- Justificación pedagógica: La producción de textos en lengua indígena tiene una alta relevancia en la construcción del currículo bilingüe indígena, ya que la enseñanza bilingüe requiere de una gran cantidad de portadores textuales que respondan a una variedad de temas, en donde las niñas y los niños indígenas acudan para observar modelos textuales y mediante su uso adquieran prácticas de lectura y escritura. Con el currículo bilingüe indígena se crea la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, que tiene entre uno de sus propósitos generar prácticas de lectura y escritura para generarlas se requiere una gran variedad de escritos de diversos temas y asuntos vinculadas con la vida de la comunidad en lengua indígena, en la que puedan acudir las niñas y los niños para buscar información, para recrearse, para fundamentar sus argumentos, para profundizar sus conocimientos, para conocer otras formas de escribir, entre otras. Con ello, se pretende incorporar la cultura escrita a las escuelas y comunidades.

Alcance:

- Aplica a los docentes de educación indígena y a niñas y niños de las escuelas de educación indígena que se encuentran en las diferentes Entidades Federativas de la República Mexicana.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de lenguas Indígenas, Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas, Autoridades de Educación Indígena de los estados, directivos, técnicos regionales y docentes de educación indígena.

Responsabilidades:

- A la Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje de Lenguas Indígenas, le corresponde: Elaborar criterios, proporcionar asesoría lingüística a los estados para la producción de diverso tipos de textos en lengua, recibir y revisar los textos que se produzcan, respetando el uso del lenguaje pertinente en cada lengua.
- A la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas le corresponde: Revisar criterios y enviarlos a los estados, recibir propuestas y establecer coordinación con los estados para la producción de textos, recibir documentos y enviarlos a la DGEI.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Recibir criterios y aplicarlos en la producción de textos en lengua indígena, recibir asesorías, organizar talleres y enviar los textos producidos; reproducirlos a través de libros cartoneros y socializarlos para su uso en las escuelas que apoyen el trabajo con la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Fortalecer las actividades de producción de textos en lengua indígena mediante su respaldo institucional a las Autoridades Educativas Locales y regionales de educación indígena.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

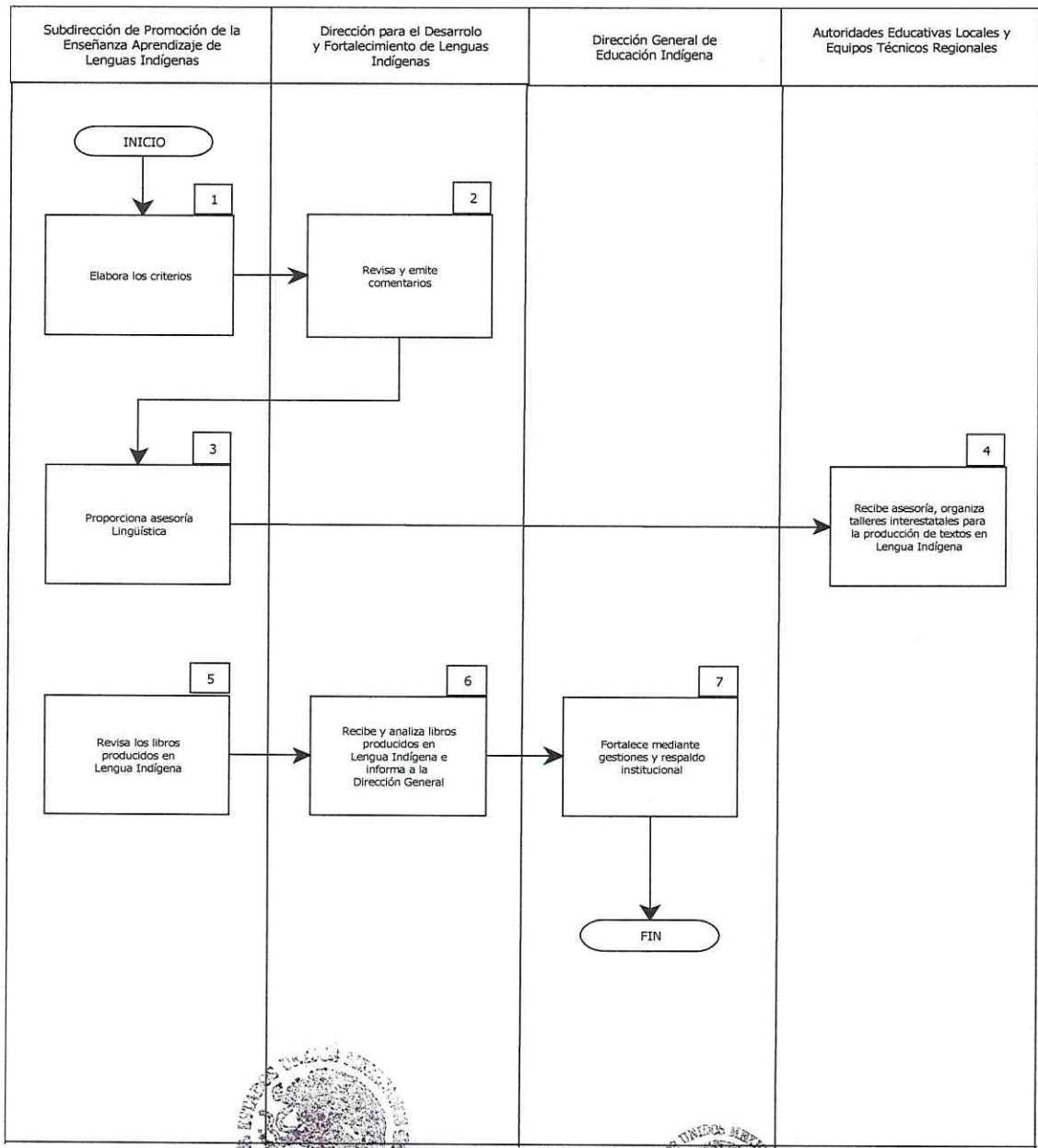
S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.** Código: 313-PR-08




 S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO


 S E P
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.**
Código: 313-PR-08

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Elabora los criterios.	1.1 Revisa diversos documentos sobre formatos textuales para la producción de textos. 1.2 Revisa y selecciona bibliografía especializada sobre las características de los tipos de textos. 1.3 Elabora una propuesta de criterios para la producción de textos en lengua indígena. Elabora una propuesta de criterios para la producción de textos en lengua indígena. 1.4 Remite la puesta de criterios para la producción de textos en lengua indígena. Remite la puesta de criterios para la producción	Subdirección de Promoción de la Enseñanza aprendizaje en Lenguas Indígenas.
2.-Revisa y emite comentarios.	2.1. Revisa, analiza el documento y emite observaciones. 2.2. Define los criterios de selección de las lenguas para la producción de textos en lenguas indígenas. 2.3. Envía los criterios para la producción de textos en las lenguas indígenas a las Autoridades Educativas Locales.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
3.-Proporciona asesoría lingüística.	3.1 Brinda asesoría al equipo técnico estatal para la organización de los talleres. 3.2 Establece la agenda de trabajo para los talleres interestatales en coordinación con los estados. 3.3 Coordina la parte académica de la realización de los talleres interestatales, brindando asesoría lingüística, para la sistematización, organización y difusión de los textos producidos en lengua indígena.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza aprendizaje en Lenguas Indígenas.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
4.-Recibe asesoría, organiza talleres interestatales para la producción de textos en lengua indígena.	4.1 Organizan la parte operativa de los talleres interestatales. 4.2 Promueven la participación de los maestros, y la comunidad en la realización de los talleres. 4.3 Reciben asesoría lingüística para la producción de los textos en lengua indígena. 4.4 Multiplican los talleres de producción de textos en lengua indígena a nivel regional con los docentes frente a grupo, y la edición de los textos mediante la estrategia de libro cartonero.	Autoridades Educativas Locales y Equipos Técnicos Regionales.
5.-Revisa los libros producidos en lengua indígena.	5.1 Revisa y analiza los textos producidos en los talleres y emite observaciones para su mejora. 5.2 Remite el informe y muestras de textos producidos por docentes de los estados a la Dirección de Área.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.
6.-Recibe y analiza libros producidos en lengua indígena e informa a la Dirección General.	6.1 Revisa y analiza los textos elaborados en lengua indígena por los estados y emite opiniones. 6.2 Informa a la Dirección General de las actividades realizadas.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de las Lenguas Indígenas.
7.-Fortalece mediante gestiones y respaldo institucional.	7.1 Fortalece las actividades de producción de textos en lengua indígena mediante su respaldo institucional a las Autoridades Educativas Locales y regionales de educación indígena.	Dirección General de Educación indígena.

Tiempo aproximado de ejecución: 225 días



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.**
Código: 313-PR-08

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se modificó el nombre del procedimiento: de Asignatura Lengua Indígena, cambia a Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena	Se hace congruente el nombre de la asignatura con el documento Aprendizajes Clave del nuevo Modelo Educativo, en la que se establece el nombre la asignatura y los lineamientos para la construcción de los programas de estudio para las lenguas indígenas.
3		Se sustituye libros para el maestro por materiales educativos.	Se consideran materiales educativos: libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.**
Código: 313-PR-08

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Normas de escritura de las lenguas indígenas.	Permanente	Subdirección de Promoción de Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-08-R01
Talleres para la producción de textos en lenguas indígenas	10 años	Subdirección de Promoción de Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-08-R02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Producción de Textos en Lenguas Indígenas.**
Código: 313-PR-08

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.** Código: 313-PR-09

Elaboró

[Handwritten signature]

Juana Zacarías Candelario
Subdirectora de Promoción de la Enseñanza-Aprendizaje de Lenguas Indígenas

Revisó

[Handwritten signature]

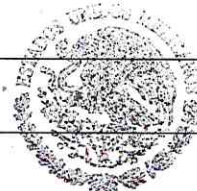
Mtra. Lucía Tepole Ortega
Directora para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas

Autorizó

[Handwritten signature]

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General.

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.**

Código: 313-PR-09

Objetivo(s):

- Coadyuvar al seguimiento de la aplicación de la propuesta de enseñanza del español como segunda lengua que permita la formación de los maestros para la aplicación de la propuesta metodológica; garantizando con la enseñanza del español como segunda lengua, en conjunción con la Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena, una educación que atiende a la diversidad social, lingüística y cultural, para elevar los niveles de logro educativo y así cumplir con los propósitos educativos nacionales.

Glosario:

- **Propuesta pedagógica:** Es un documento inicial de trabajo pedagógico que al ponerse en práctica en el aula conlleva modificaciones para mejorar su contenido.
- **Seguimiento:** Un componente importante es el seguimiento y evaluación, proceso fundamental en la mejora continua; éste no es un mecanismo de fiscalización del trabajo, es un medio para valorar avances, rectificar y retroalimentar las decisiones y actuaciones de la comunidad escolar.
- **Segunda lengua:** Es la lengua (o lenguas) que un individuo aprende posteriormente a su lengua materna.
- **Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica:** Documento curricular que organiza la enseñanza de una asignatura, en las cuales aparecen explícitos los propósitos educativos, enfoque de enseñanza, organizadores curriculares, aprendizajes esperados y orientaciones didácticas.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

**Referencias:**

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.
- Justificación pedagógica:
Valorar avances, rectificar y retroalimentar la pertinencia de los materiales educativos de español como segunda lengua que respondan al enfoque centrado en las prácticas sociales del lenguaje; que las actividades contribuyan al logro de los aprendizajes esperados establecidos en el documento Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica y provoquen que los alumnos reflexionen y desarrollen las habilidades del pensamiento, tanto en la construcción del conocimiento como en una actitud crítica de lo que escuchan, lean y escriban; probar que las actividades sean pertinentes a la propuesta de enseñanza en situación multigrado recuperando las pautas sociales y culturales establecidas socialmente por las comunidades lingüísticas, con el fin de que las propuestas pedagógicas respondan a los principios pedagógicos asumidos por el Modelo Educativo 2017.

Alcance:

- Escuelas de educación indígena en las Entidades federativas.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de lenguas Indígenas, Subdirección de Promoción de Enseñanza Aprendizaje en Lengua Indígena, Autoridades de Educación Indígena de los estados, directivos, técnicos regionales y docentes de educación indígena.

Responsabilidades:

- A la Subdirección de Promoción de Enseñanza-Aprendizaje en Lenguas indígenas le corresponde: Establecer los criterios para el seguimiento de la aplicación del español como segunda lengua, coadyuvar en el seguimiento recibir y concentrar información sobre la asesoría de la aplicación de la propuesta en los estados.
- A la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas le corresponde: Revisar y emitir observaciones al documento. Recibe, analiza y emite opinión sobre los criterios de seguimiento de la aplicación de las propuestas didácticas del español como segunda lengua.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Dirigir la aplicación de la propuesta y la implementación junto con los materiales de la asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Recibir y aprobar el seguimiento de las propuestas didácticas del español como segunda lengua.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

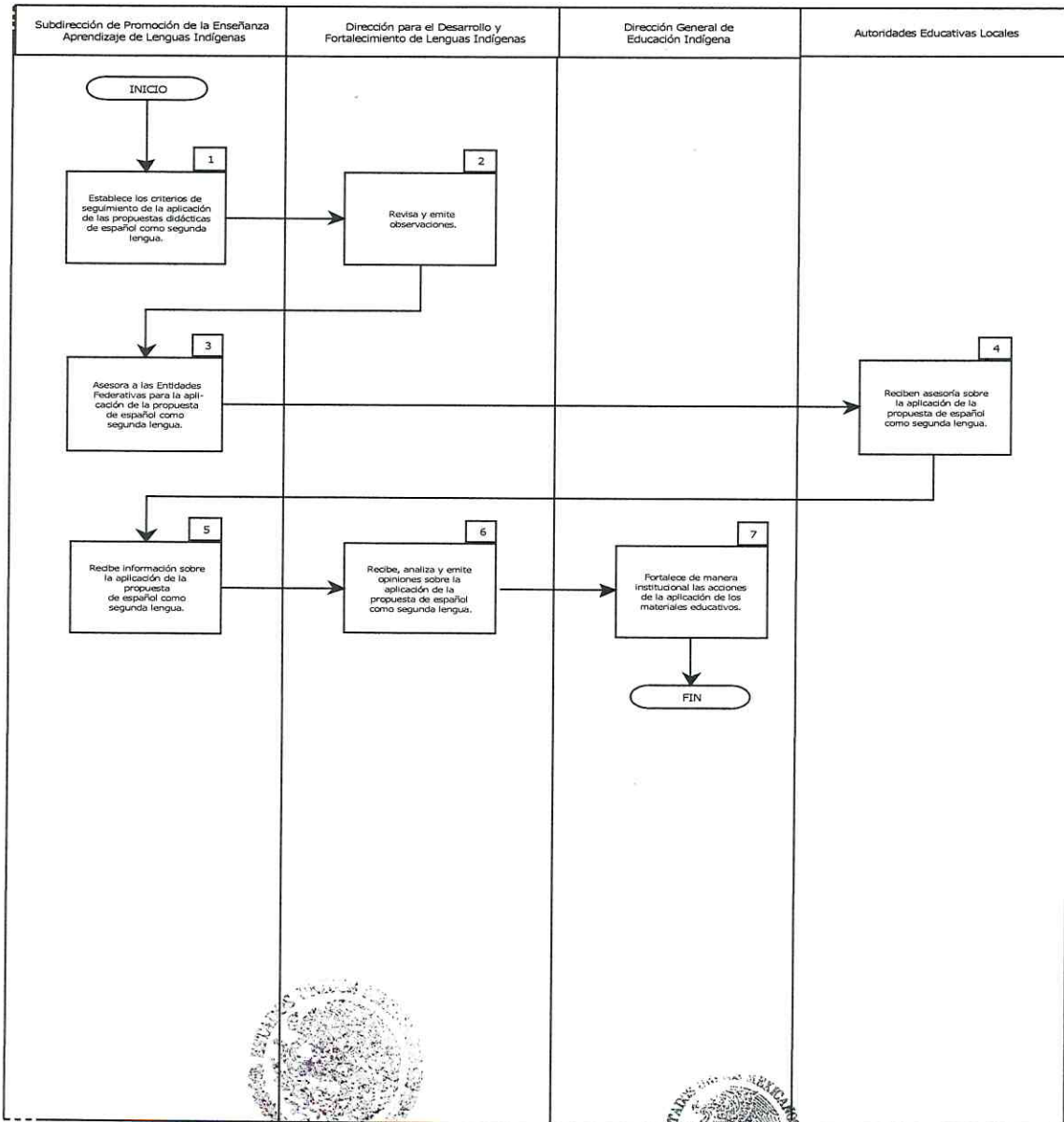
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.**

Código: 313-PR-09



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.** Código: 313-PR-09

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Establece los criterios de seguimiento de la aplicación de las propuestas didácticas de español como segunda lengua.	1.1 Define los criterios con las Autoridades Educativas Locales para el seguimiento y la aplicación de los materiales educativos. 1.2 Envía el documento a la Dirección de Área.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas
2.-Revisa y emite observaciones.	2.1 Revisa y analiza el documento y emite observaciones. ¿Es adecuada la información? Sí. Pasa a la etapa 3. No. Regresa a la etapa 1.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
3.- Asesora a las Entidades Federativas para la aplicación de la propuesta de español como segunda lengua.	3.1 Programa asesorías, con base en las solicitudes de los estados, para el seguimiento y la aplicación de las propuestas didácticas de español como segunda lengua. 3.2 Selecciona escuelas, regiones y estados para observar la aplicación de las propuestas didácticas de español como segunda lengua. 3.3. Recomienda a los estados las mejoras a las formas de enseñanza y aprendizaje del español como segunda lengua.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.
4.-Reciben asesoría sobre la aplicación de la propuesta de español como segunda lengua	4.1 Dirigen la aplicación de la propuesta didáctica de español como segunda lengua. 4.2 Concentran información sobre la puesta en práctica de la propuesta didáctica para la enseñanza del español como segunda lengua. 4.3 Envían información a la Subdirección de Área.	Autoridades Educativas Locales.



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
5.-Recibe información sobre la aplicación de la propuesta de español como segunda lengua.	5.1 Recibe información sobre el seguimiento de la propuesta de español como segunda lengua. 5.2 Revisa y hace observaciones en relación a la aplicación de la propuesta de español como segunda lengua.	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.
6.- Recibe, analiza y emite opiniones sobre la aplicación de la propuesta de español como segunda lengua.	6.1 Revisa y analiza la información. 6.2 Evalúa el proceso de generalización de la propuesta de español como segunda lengua.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
7.- Fortalece de manera institucional las acciones de la aplicación de los materiales educativos.	7.1 Mantiene comunicación con las Autoridades Educativas Locales para el fortalecimiento de las acciones. 7.2. Gestiona los recursos para la generalización de español como segunda lengua.	Dirección General de Educación Indígena.

Tiempo aproximado de ejecución:

200 días.





Historial de Cambios

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.**
Código: 313-PR-09

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se modificó el nombre del procedimiento: de Asignatura Lengua Indígena, cambia a Asignatura Lengua Materna. Lengua Indígena	Se hace congruente el nombre de la asignatura con el documento Aprendizajes Clave del nuevo Modelo Educativo, en la que se establece el nombre la asignatura y los lineamientos para la construcción de los programas de estudio para las lenguas indígenas.
3		Se sustituye libros para el maestro por materiales educativos.	Se consideran materiales educativos: libros para el maestro y los libros de texto gratuito para los alumnos.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Registros

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.**

Código: 313-PR-09

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica.	Permanente	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-09-R01
Libros para el maestro de español como segunda lengua.	Permanente	Subdirección de Promoción de la Enseñanza Aprendizaje en Lenguas Indígenas.	313-PR-09-R02



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Seguimiento a la Propuesta de Enseñanza del Español como Segunda Lengua.**

Código: 313-PR-09

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica




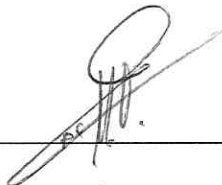

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO





SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.**
Código: 313-PR-10

<p>Elaboró</p>  <hr style="width: 80%; margin: 5px auto;"/> <p>Lic. Arcelia Palacios Luciano Subdirectora para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas</p>	<p>Revisó</p>  <hr style="width: 80%; margin: 5px auto;"/> <p>Mtra. Lucía Tepole Ortega Directora para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas</p>
<p>Autorizó</p>  <hr style="width: 80%; margin: 5px auto;"/> <p>Dra. Rosalinda Morales Garza Directora General</p>	

Fecha de Documentación:	Mayo-2018		
Número de Revisión:	3		

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

**Presentación del Procedimiento**

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-10

Objetivo(s):

- Contribuir a la generación de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena para que los alumnos interpreten y produzcan una variedad de textos con diversos formatos con fines de aprendizajes escolares y se formen como personas autónomas para leer y escribir textos, que circulen en la escuela y comunidad; utilicen la lectura y escritura para satisfacer sus necesidades de formación, de acceso a la información y para compartir sus puntos de vista.

Glosario:

- **Promoción de prácticas sociales de lectura y escritura:** Propiciar que los alumnos utilicen la escritura y la lectura para conocer otras formas de pensar, compartir ideas y difundir información en forma escrita, expresar puntos de vista o recomendar textos a otros haciéndolo de acuerdo con las formas sociales y culturales establecidas por la cultura escrita.
- **Texto escrito:** Discursos escritos que cumplen con los formatos, y características textuales del que se trate, respetando la forma de decir las cosas en la propia cultura indígena.
- **Lengua indígena:** Es un nombre genérico para referirse a los idiomas que hablan los pueblos originarios del territorio nacional.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2003, y reformas posteriores.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.



**Referencias:**

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos, Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la creación de prácticas de lectura y escritura en las niñas y niños que asisten a escuelas de educación preescolar y primaria indígena.
- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas, Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas, Autoridades de Educación Indígena de los estados, directivos y técnicos regionales, y docentes.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas le corresponde definir los criterios pedagógicos y lingüísticos para la promoción de la lectura y escritura con fines sociales y escolares.
- A la Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas le corresponde revisar los criterios pedagógicos y lingüísticos para la promoción de la lectura y escritura. Así como, coordinar las actividades de promoción de lectura y escritura en lengua indígena.
- A las Autoridades de Educación Indígena le corresponde impulsar la creación de prácticas de lectura y escritura en lengua indígena con los alumnos indígenas.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Gestionar y apoyar el desarrollo de las estrategias con las Autoridades Educativas Locales para realización de Prácticas sociales de Lectura y Escritura en lengua indígena ofreciendo criterios pedagógicos y gestionando recursos para el logro de los objetivos.

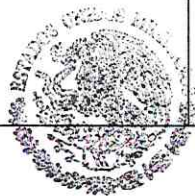
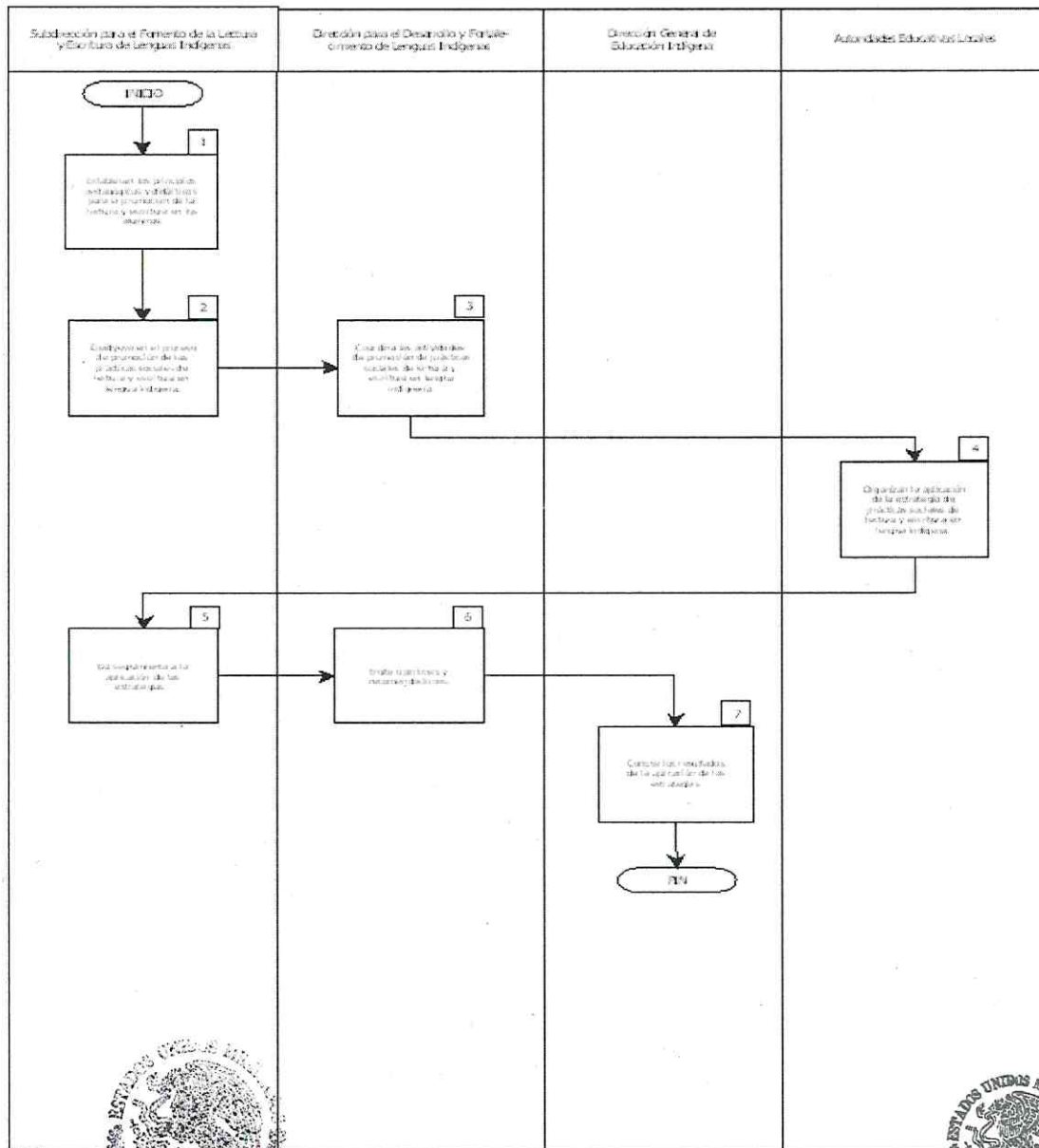




Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-10





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.** Código: 313-PR-10

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Establecen los principios pedagógicos y didácticos para la promoción de la lectura y escritura en los alumnos.	1.1 Se coordina con Autoridades Educativas Locales para obtener propuestas de creación de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena. 1.2 Revisa e integra las propuestas estatales de prácticas de Lectura y Escritura en lengua indígena.	Autoridades Educativas Locales y Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas.
2.- Coadyuvan al proceso de promoción de las prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena.	2.1 Se coordina con Autoridades Educativas Locales para la organización de actividades de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena 2.2 Ofrece asesoría de promoción prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena.	Autoridades Educativas y Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas
3.- Coordinan las actividades de promoción de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena.	3.1 Establecen coordinación con los estados para la promoción de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas y Autoridades Educativas Locales
4.- Organizan la aplicación de la estrategia de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena.	4.1 Se coordinan con las autoridades de la DGEI para organizar las acciones de promoción de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena. 4.2 Reciben asesoría para la promoción de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena. 4.3 Informan sobre el proceso de aplicación de las estrategias.	Autoridades Educativas Locales.



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
5.- Da seguimiento a la aplicación de las estrategias.	5.1 Mantiene comunicación con las Autoridades Educativas Locales acerca de las actividades de promoción de prácticas de lectura y escritura. 5.2 Da seguimiento al desarrollo de las actividades en los estados. 5.3 Informa a la Dirección de área del proceso de aplicación de las actividades de promoción de lectura y escritura.	Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas.
6.- Emite opiniones y recomendaciones	6.1 Hace recomendaciones acerca del desarrollo de las actividades de creación de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena para su mejor aprovechamiento a la Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas. 6.2 Emite opiniones sobre los resultados del desarrollo de las actividades de creación de prácticas sociales de lectura y escritura en el estado.	Dirección para el Desarrollo y Fortalecimiento de Lenguas Indígenas.
7.- Conoce los resultados de la aplicación de las estrategias.	7.1 Apoya el proceso de realización de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena en los estados. 7.2 Mantiene comunicación con las Autoridades Educativas Locales para el fortalecimiento de las actividades de generación de prácticas sociales de lectura y escritura en lengua indígena	Dirección General de Educación Indígena.

Tiempo aproximado de ejecución:



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-10

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Ajustes en el "Alcance".	Precisiones en el "Alcance" para mayor claridad en cuanto a los responsables del procedimiento y sus respectivas responsabilidades.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

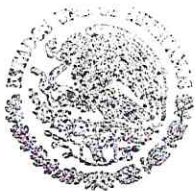


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena. Código: 313-PR-10

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Textos de niños en lengua indígena.	5 años	Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas.	313-PR-10-R01
Aprendizajes clave de la Educación integral. Plan y programas de Estudio de la Educación Básica	Permanente	Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas.	313-PR-10-R02
Ley General de los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas	Permanente	Subdirección para el Fomento de la Lectura y Escritura en Lenguas Indígenas.	313-PR-10-R03



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Promoción de Prácticas Sociales de Lectura y Escritura en Lengua Indígena.**

Código: 313-PR-10

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**

Código: 313-PR-11

Elaboró

Mtra. María de Lourdes Girón López
Subdirectora de Actualización de Docentes Indígenas

Revisó

Dr. Édgar Yesid Sierra Soler
Director para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018

Número de Revisión: 3



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**

Código: 313-PR-11

Objetivo(s):

- Definir la oferta académica acorde y pertinente para la capacitación y actualización del personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión de educación indígena para proporcionar un servicio educativo de calidad, con inclusión y equidad.

Glosario:

- **Actualización:** A la adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionados con el servicio público educativo y la práctica pedagógica.
- **Autoridad Educativa Local:** Conforme al artículo 11, fracción II de la Ley General de Educación, refiere al ejecutivo de cada uno de los Estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa.
- **Capacitación:** Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del servicio.
- **Educación Básica:** A la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.
- **Escuela:** Al plantel en cuyas instalaciones se imparte educación y se establece una comunidad de aprendizaje entre alumnos y docentes, que cuenta con una estructura ocupacional autorizada por la Autoridad Educativa; es la base orgánica del Sistema Educativo Nacional para la prestación del servicio público de Educación Básica
- **Personal Docente:** Al profesional en la Educación Básica que asume ante el Estado y la sociedad la responsabilidad del aprendizaje de los/as alumnos/as en la escuela y, en consecuencia, es responsable del proceso de enseñanza aprendizaje, promotor, coordinador, facilitador, investigador y agente directo del proceso educativo.
- **Personal con Funciones de Dirección:** A aquél que realiza la planeación, programación, coordinación, ejecución y evaluación de las tareas para el funcionamiento de las escuelas de conformidad con el marco jurídico y administrativo aplicable, y tiene la responsabilidad de generar un ambiente escolar conducente al aprendizaje; organizar, apoyar, y motivar a los Docentes; realizar las actividades administrativas de manera efectiva; dirigir los procesos de mejora continua del plantel; propiciar la comunicación fluida de la escuela con los padres de familia, tutores u otros agentes de participación comunitaria y desarrollar las demás tareas que sean necesarias para que se logren los aprendizajes esperados. Este personal comprende a coordinadores de actividades,





Subdirectores y Directores, y a quienes con distintas denominaciones ejercen funciones equivalentes conforme a la estructura ocupacional autorizada.

- **Personal con Funciones de Supervisión:** A la autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación.
- **Personal Técnico Docente:** A aquél con formación técnica especializada formal o informal que cumple un perfil, cuya función en la Educación Básica lo hace responsable de enseñar, facilitar, asesorar, investigar o coadyuvar directamente con los alumnos en el proceso educativo en talleres prácticos y laboratorios, ya sea en áreas técnicas, artísticas o de deporte especializado.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Ley General de Educación, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993, y reformas posteriores.
- Ley General del Servicio Profesional Docente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procedimientos, abril 2018. Lineamientos Generales de los Programas de Regularización para el Personal Educativo en Servicio de Educación Básica: <http://basica.sep.gob.mx/site/direccion/7>



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Alcance:

- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Autoridades Educativas Locales, Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena, Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas

Responsabilidades:

- A la Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas le corresponde: elaborar las propuestas académicas para la capacitación y actualización de las diferentes figuras educativas de escuelas indígenas.
- A las Autoridades Educativas Locales, les corresponde, de acuerdo a las necesidades específicas de las figuras educativas, solicitar a la DGEI las propuestas académicas de capacitación y actualización que considere pertinentes.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

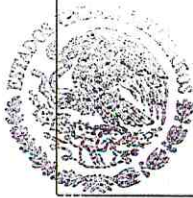
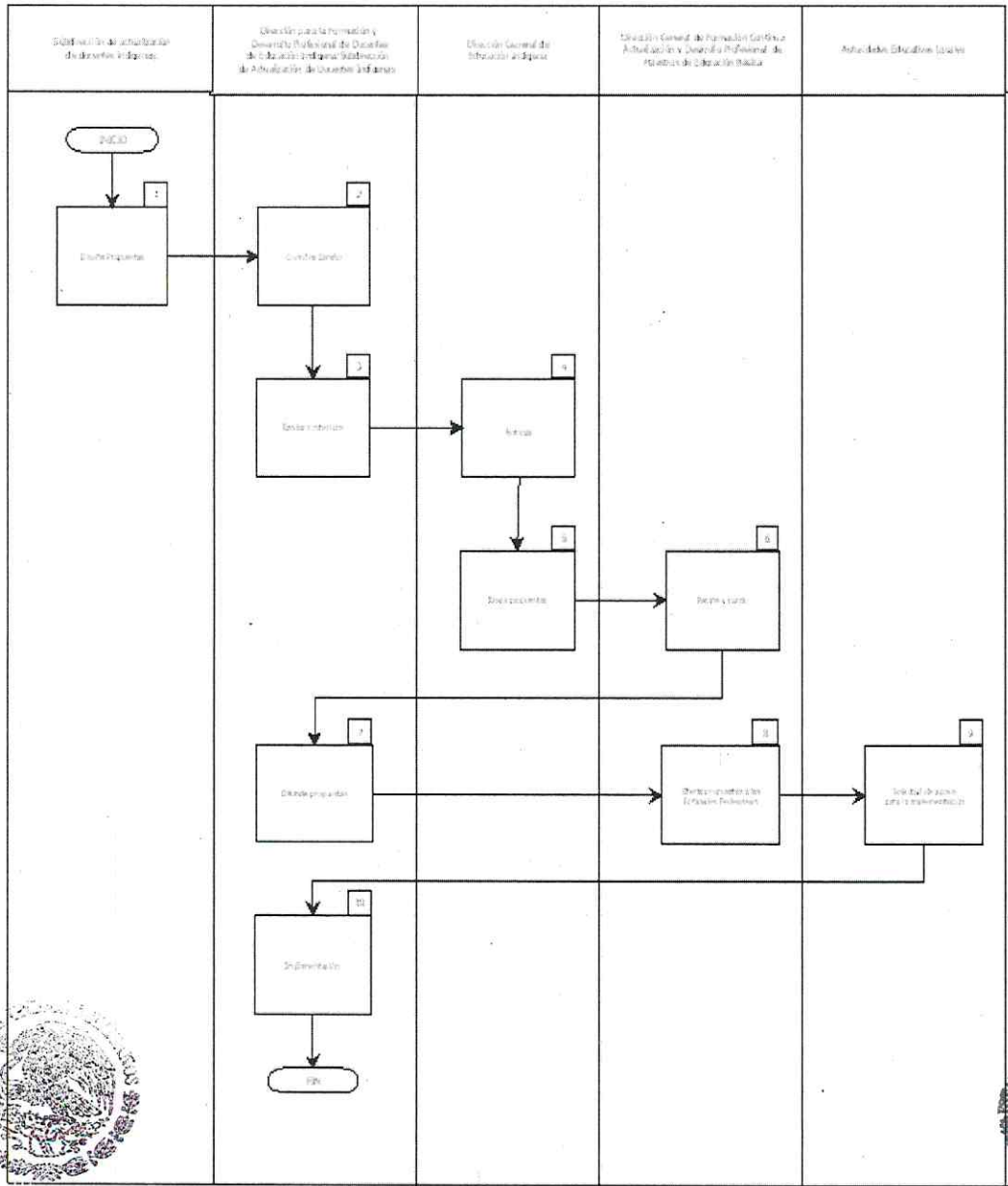


S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA
106



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**
 Código: 313-PR-11





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**
 Código: 313-PR-11

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Diseña propuestas	1.1 Analiza la normatividad vigente y coadyuva a la definición de criterios normativos que orienten las acciones de formación. 1.2 Prioriza necesidades de capacitación y formación. 1.3 Define contenidos para las propuestas académicas de capacitación y formación de las figuras educativas de educación indígenas.	Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas
2.- Coordina diseño	2.1 Coordina el diseño de las propuestas académicas.	Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena/ Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas
3.- Revisa contenidos	3.1 Revisa que las propuestas sean pertinentes.	Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena/ Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas





ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
4.- Autoriza	4.1 Autoriza las propuestas que no requieren validación de la DGFCADPMEB. 4.2 Autoriza las propuestas que requieren validación de la DGFCADPMEB.	DGEI
5. Envía propuestas	5.1 Realiza envío de propuestas que requieren visto bueno de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFCADPMEB).	DGEI
6.- Recibe y valida	6.1 Valida las propuestas enviadas por la DGEI.	DGFCADPMEB
7.- Difunde propuestas	7.1 Realiza difusión de las propuestas académicas a las Autoridades Educativas Locales.	Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena/ Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas
8.- Oferta propuestas a las entidades federativas	8.1 Pone a consideración de las Autoridades Educativas Locales (AEL) la oferta académica.	DGFCADPMEB
9.- Solicitud de apoyo para la implementación	9.1 Las AEL solicitan apoyo para la puesta en marcha de las propuestas.	AEL
10.- Implementación	10.1 Participa en la implementación de las propuestas académicas.	Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas

Tiempo aproximado de ejecución:

200 días.





Historial de Cambios

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**
 Código: 313-PR-11

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se elimina el procedimiento "Operación efectiva del Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la atención educativa a la diversidad social, lingüística y cultural" toda vez que el último ejercicio fiscal en que operó el Programa fue durante 2013; se incorpora el procedimiento "Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena".	Derivado de las funciones que se realizan en la Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas y con la finalidad de que éstas sean congruentes con lo estipulado en el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Educación Indígena, se hizo la revisión del mismo y se incorpora el procedimiento "Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena".



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**

Código: 313-PR-11

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Propuesta académica para figuras de educación indígena.	3 años	Subdirección de Actualización de Docentes Indígenas.	313-PR-11-R01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Implementación de propuestas académicas para la capacitación y actualización de personal docente, de apoyo técnico, con funciones de dirección o de supervisión, de educación indígena.**

Código: 313-PR-11

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No aplica	No aplica	No aplica



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**

Código: 313-PR-12

Elaboró

Revisó

Lic. Yolanda Inés Sánchez Ramos
Jefa del Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas

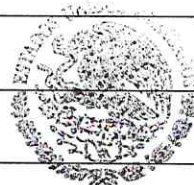
Dr. Édgar Yesid Sierra Soler
Director para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018

Número de Revisión: 3



SEP

S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

**Presentación del Procedimiento**

Procedimiento: **Nivelación académica y superación profesional a docentes que atienden en contextos de diversidad social, lingüística y cultural.**

Código: 313-PR-12

Objetivo(s):

- Promover ofertas de nivelación académica y superación profesional a directivos y docentes de nuevo ingreso o en servicio que atienden en contextos de migración, diversidad, social, lingüística y cultural.

Glosario:

- **Desempeño profesional:** Es el desarrollo con calidad de las funciones educativas desempeñadas por docentes y directivos bilingües de Educación Indígena, acordes a las condiciones y necesidades culturales, lingüísticas, sociales, de género y de desarrollo de competencias propias de niñas y niños indígenas.
- **Nivelación Académica:** Proceso de profesionalización de maestros y directivos bilingües, mediante la obtención de los niveles académicos necesarios para alcanzar el grado de licenciatura en alguna carrera en el campo de la educación.
- **Perfil académico:** Es el grado de estudios concluido y certificado, con el que cuentan en forma personal, docentes y directivos bilingües de Educación Indígena.
- **Superación profesional:** Es el proceso de formación continua de docentes y directivos bilingües para desarrollar las competencias necesarias para cumplir con calidad sus funciones pedagógicas, a través de posgrados; especializaciones, diplomados, maestrías, doctorados; asimismo con el apoyo de talleres, cursos, congresos, procesos de formación en el centro de trabajo, etc.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales que ajustarán la revalidación de estudio realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2000.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA
114



- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.
- Acuerdo número 07/06/15 por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los Lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2015.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimiento. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.
- El perfil profesional de docentes y directivos de Educación Indígena que proporcionan los estados, a fin de contar con información para proponer las acciones de nivelación y superación profesional y que éstas resulten pertinentes a las necesidades del profesorado.
- Los acuerdos secretariales que establecen lineamientos para proponer y concretar procesos de nivelación y superación profesional en beneficio de docentes y directivos de educación indígena.

Alcance:

- Aplica al desempeño profesional del personal docente y directivo bilingüe de educación indígena.

Responsabilidades:

- Al Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas le corresponde: Realizar el diagnóstico de la situación del perfil profesional, investigar los mecanismos de nivelación y superación académica, proponer las acciones de intervención, enviar propuesta y evaluar el impacto de la misma.
- A la Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena le corresponde: Revisar que el diagnóstico y las acciones de intervención cumplan con los requerimientos, enviar para aprobación y llevar a cabo el seguimiento.
- A la Dirección General de Educación Indígena le corresponde: Autorizar...
- A las Instituciones de Educación Superior nacionales y estatales y de la Administración Pública Federal (DGAIR, DGP), les corresponde: Analizar las propuestas de intervención y apoyar la implementación de las acciones para la nivelación académica y superación profesional.
- A los Responsables Estatales de Educación Indígena en los estados les corresponde: Promover e/o implementar la(s) propuesta(s) de nivelación y superación académica en

S.E.P. el estado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



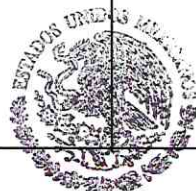
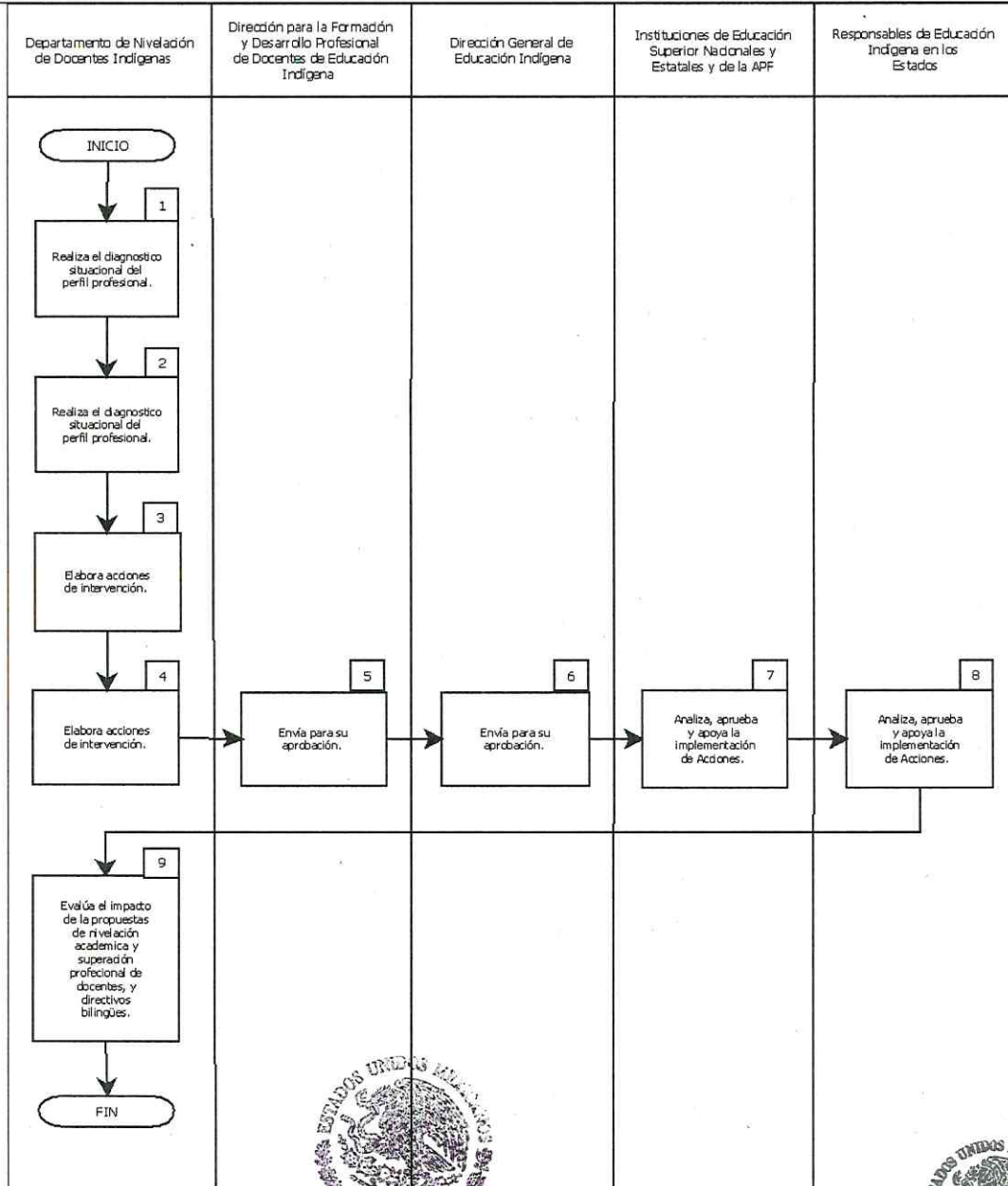
S E P

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**
 Código: 313-PR-12





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**
 Código: 313-PR-12

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Realiza el diagnóstico situacional del perfil profesional	1.1 Analiza la estadística actualizada del perfil profesional de los docentes y directivos bilingües. Analiza la estadística actualizada del perfil profesional de los docentes y directivos bilingües. 1.2 Confronta la estadística con la información del cierre del año próximo anterior. Confronta la estadística con la información del cierre del año próximo anterior. 1.3 Elabora documento diagnóstico del perfil profesional de los docentes y directivos bilingües. Elabora documento diagnóstico del perfil profesional de los docentes y directivos bilingües.	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas.
2. Investiga los mecanismos de nivelación y superación académica.	2.1 Busca información en las instituciones formadoras de docentes las ofertas de nivelación académica y superación profesional para docentes y directivos bilingües. 2.2 Organiza y registra la información recabada. Organiza y registra la información recabada	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas.
3.-Elabora acciones de intervención	3.1 Selecciona alternativas viables para la nivelación académica y superación profesional. 3.2 Elabora acciones de intervención para mejorar el perfil profesional	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas
4.-Envía diagnóstico de	4.1 Envía diagnóstico de Perfil y propuesta de intervención.	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
propuesta de intervención.	4.2 ¿El documento cumple con los requerimientos esperados? No Procede: Realiza ajustes al programa de Intervención. Sí Procede: Continúa el proceso.	
5.-Envía para su aprobación.	5.1 Prepara documento. 5.2 Envía para su aprobación. 5.3 ¿El documento cumple con los requerimientos esperados? No Procede: Realiza ajustes al programa de intervención. Sí Procede: Continúa el proceso.	Dirección para a Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena.
6.-Envía la propuesta para su validación.	6.1 Prepara documento y envía la propuesta para su validación.	Dirección General de Educación Indígena.
7. Analiza, aprueba y apoya la implementación de acciones.	7.1 Analiza acciones. 7.2 Aprueba acciones. 7.3 Apoya implementación de las acciones.	Instituciones de Educación Superior nacionales y estatales y de la APF.
8.-Promueve e implementa la propuesta.	8.1 Promueve la propuesta en cada entidad federativa. 8.2 Implementa la propuesta en los estados.	Responsables de Educación Indígena en los Estados.
9.-Evalúa el impacto de las propuestas de nivelación académica y superación profesional de docentes, directivos bilingües.	9.1 Elabora esquema de seguimiento y los apoyos para el levantamiento de la información. 9.2 Evalúa el impacto de las propuestas de nivelación académica y superación profesional de docentes, y directivos bilingües.	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Tiempo aproximado de ejecución:

261 días.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes
que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**

Código: 313-PR-12

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se colocó la normatividad actualizada; se actualizaron las referencias.	Derivado de la reforma en la normatividad en educación.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**

Código: 313-PR-12

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Estadística de Educación Indígena.	5 años	Departamento de Nivelación de Docentes Indígenas.	313-PR-12-R01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Nivelación Académica y Superación Profesional a Docentes que Atienden en Contextos de Diversidad Social, Lingüística y Cultural.**
Código: 313-PR-12

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Concentrado nacional de mecanismos de nivelación y superación profesional para docentes y directivos de educación indígena.	Llevar el registro de los mecanismos nacionales y estatales para los procesos de nivelación y superación profesional de los docentes y directivos de educación indígena.	313-PR-12-A01
Documento sobre Perfil profesional de docentes y directivos de Educación Indígena.	Proporciona información sobre el Perfil Profesional de docentes y directivos para la definición de propuesta de nivelación y superación profesional pertinentes.	313-PR-12-A02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



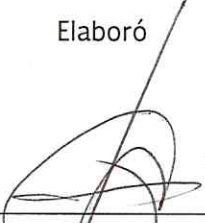
SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO


Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.** Código: 313-PR-13

Elaboró




Mtro. Juan José Pérez Garza
Subdirector de Formación Inicial de Docentes Indígenas

Revisó



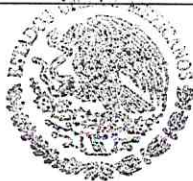
Dr. Édgar Yesid Sierra Soler
Director para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena

Autorizó



Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.**

Código: 313-PR-13

Objetivo(s):

- Proponer los Lineamientos de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del PID (Proceso de inducción a la Docencia para el medio indígena y en contextos de migración y diversidad lingüística y cultural) para la renovación académica del mismo y su adecuada aplicación.

Glosario:

- **Lineamientos de operación e indicadores de gestión y evaluación del proceso de inducción a la docencia:** Orientación académica para llevar a cabo el PID y evaluación de resultados del PID.
- **Renovación operativa:** Transformación de la forma como se desarrolla el PID

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimiento. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la Dirección General de Educación Indígena, Autoridades Educativas Estatales, Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena y Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas.
- Aplica a los Lineamientos Académicos y Operativos e Indicadores de Gestión y Evaluación del PID, en las 24 Entidades federativas que cuentan con servicios de educación indígena.

Responsabilidades:

A la Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas le corresponde: Elaborar la propuesta académica del PID y coadyuvar con las instancias estatales de educación indígena en los procesos de evaluación de competencias lingüísticas, así como en el diseño y validación de reactivos del examen de conocimientos generales.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

- A los responsables de Educación Indígena en los estados les corresponde analizar y establecer -de acuerdo a necesidades específicas- los lineamientos académicos y operativos vigentes para el proceso de inducción.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

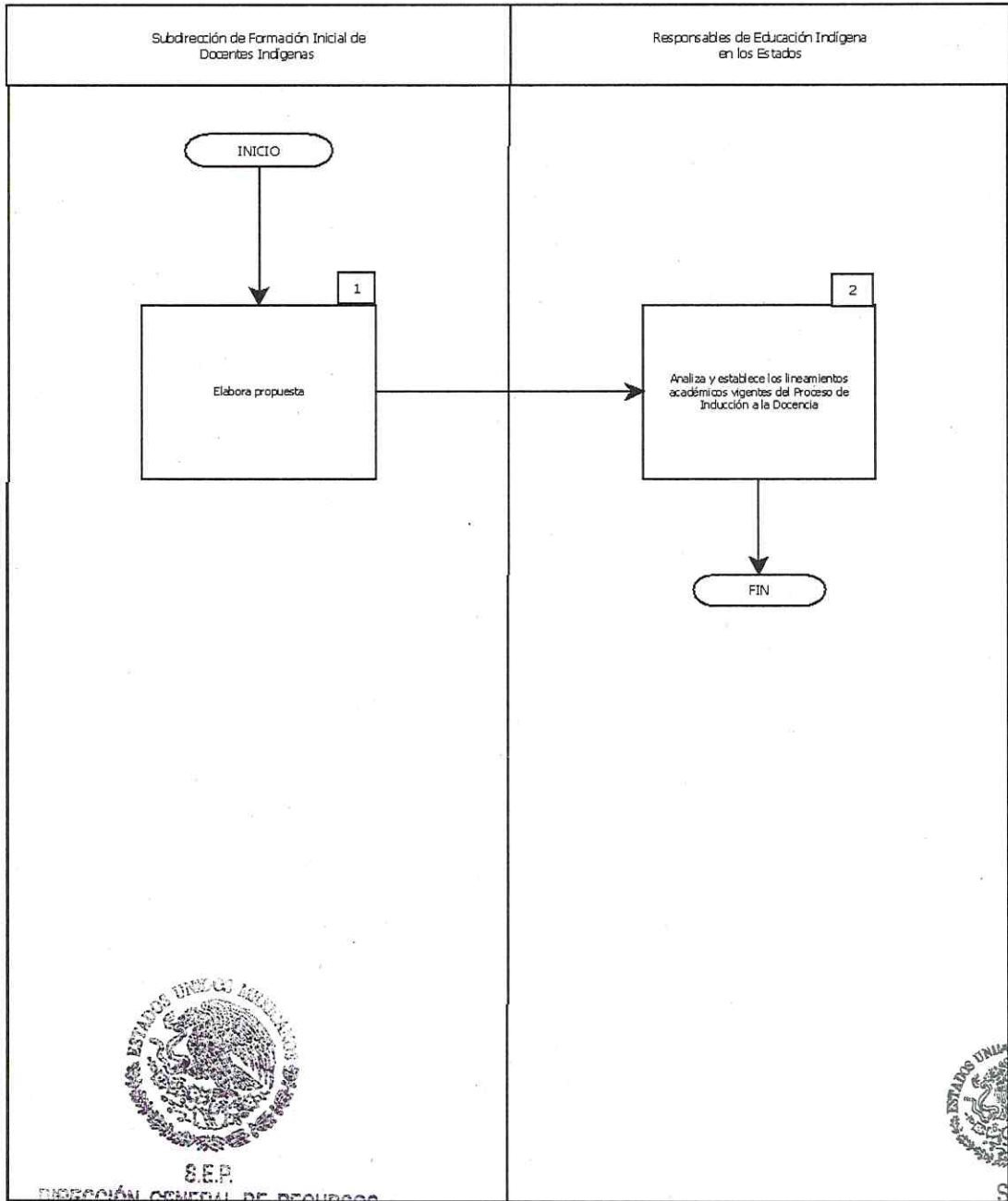


SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.** Código: 313-PR-13



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.** Código: 313-PR-13

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Elabora propuesta.	1.1 Analiza las condiciones actuales que regulan el proceso de inducción a la Docencia. 1.2 Establece los criterios generales para operar el proceso de inducción a la Docencia, a partir de las necesidades y prioridades específicas. 1.3 Elabora la propuesta académica y de evaluación del proceso de inducción a la Docencia.	Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas.
2.-Analiza y Establece los lineamientos académicos vigentes del Proceso de Inducción a la Docencia.	2.1 Recibe y analiza el documento para diseñar operar el proceso de inducción a la Docencia. 2.2 Establece las orientaciones académicas de operación vigentes del proceso de inducción a la Docencia.	Responsables de Educación Indígena en los Estados.

Tiempo aproximado de ejecución: 3 meses una vez al año.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.**
Código: 313-PR-13

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se colocó la normatividad actualizada; se actualizaron las referencias.	Derivado de la reforma en la normatividad en educación.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA****Registros**Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del
Proceso de Inducción a la Docencia.**

Código: 313-PR-13

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Lineamientos Pedagógicos del proceso de inducción a la docencia.	3 años	Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas	313-PR-13-R01
Lineamientos para la Evaluación y Selección de Docentes Indígenas	3 años	Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas	313-PR-13-R02
Exámenes de evaluación inicial y final del Proceso de Inducción a la Docencia.	1 año	Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas	313-PR-13-R03
Cuestionarios de Evaluación para coordinadores del PID.	1 año	Subdirección de Formación Inicial de Docentes Indígenas	313-PR-13-R04



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Definición de la Renovación Académica y Operativa del Proceso de Inducción a la Docencia.**

Código: 313-PR-13

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No aplica	No aplica	No aplica



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes.** Código: 313-PR-14

Elaboró

Lic. Gabriela Guadalupe Córdova Cortés
Subdirectora para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas

Revisó

Mtra. Erika Pérez Moya
Directora de Apoyos Educativos

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional “Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes”.**

Código: 313-PR-14

Objetivo(s):

- Contribuir a través del Concurso Nacional “Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes” a fortalecer las habilidades de la lectura y la escritura tanto en lengua indígena como en español de las niñas, niños indígenas y migrantes de quinto y sexto grado de nivel primaria para alcanzar los objetivos de la educación básica nacional.

Glosario:

- **Concurso Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes:** Participación abierta de niñas y niños indígenas y en situación migrante en igualdad de condiciones para seleccionar los mejores trabajos narrativos.
- **Habilidades de Lecto escritura:** Capacidad de las y los alumnos de educación básica para producir mensajes, organizar ideas, escribir en forma legible, redactar con claridad y comprender mensajes tanto en lengua indígena como en español.
- **Lenguas indígenas:** “Aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad y que se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación”. (Artículo 2 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Capítulo I, Disposiciones Generales.)
- **Narraciones:** Relato, cuento, anécdota, poesía, fábula, leyenda, historia elaborada o recopilada por niños indígenas y migrantes, presentado de forma escrita tanto en lengua indígena como en español. Cada año se propondrá una serie de ejes temáticos que ayuden al docente a promover la investigación dentro y fuera del aula.
- **Prácticas sociales del lenguaje:** Serie de experiencias individuales y colectivas que involucran diferentes modos de leer, interpretar y analizar los textos, de aproximarse a su escritura y de integrarse en los intercambios orales.
- **DGTVE:** Dirección General de Televisión Educativa.
- **Áreas sustantivas:** Direcciones de Área adscritas a la Dirección General de Educación Indígena.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

132

**Marco Normativo:**

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimientos. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Educación Indígena, Dirección General de Televisión Educativa, Autoridades Educativas Locales y Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
- El procedimiento del concurso nacional aplica a la planeación, programación y desarrollo de la ceremonia de entrega de reconocimientos.
- Aplica a niñas, niños y jóvenes indígenas y en situación migrante, especialistas en lengua indígena y jefaturas de zona, supervisores de zona y docentes indígenas.

Responsabilidades:

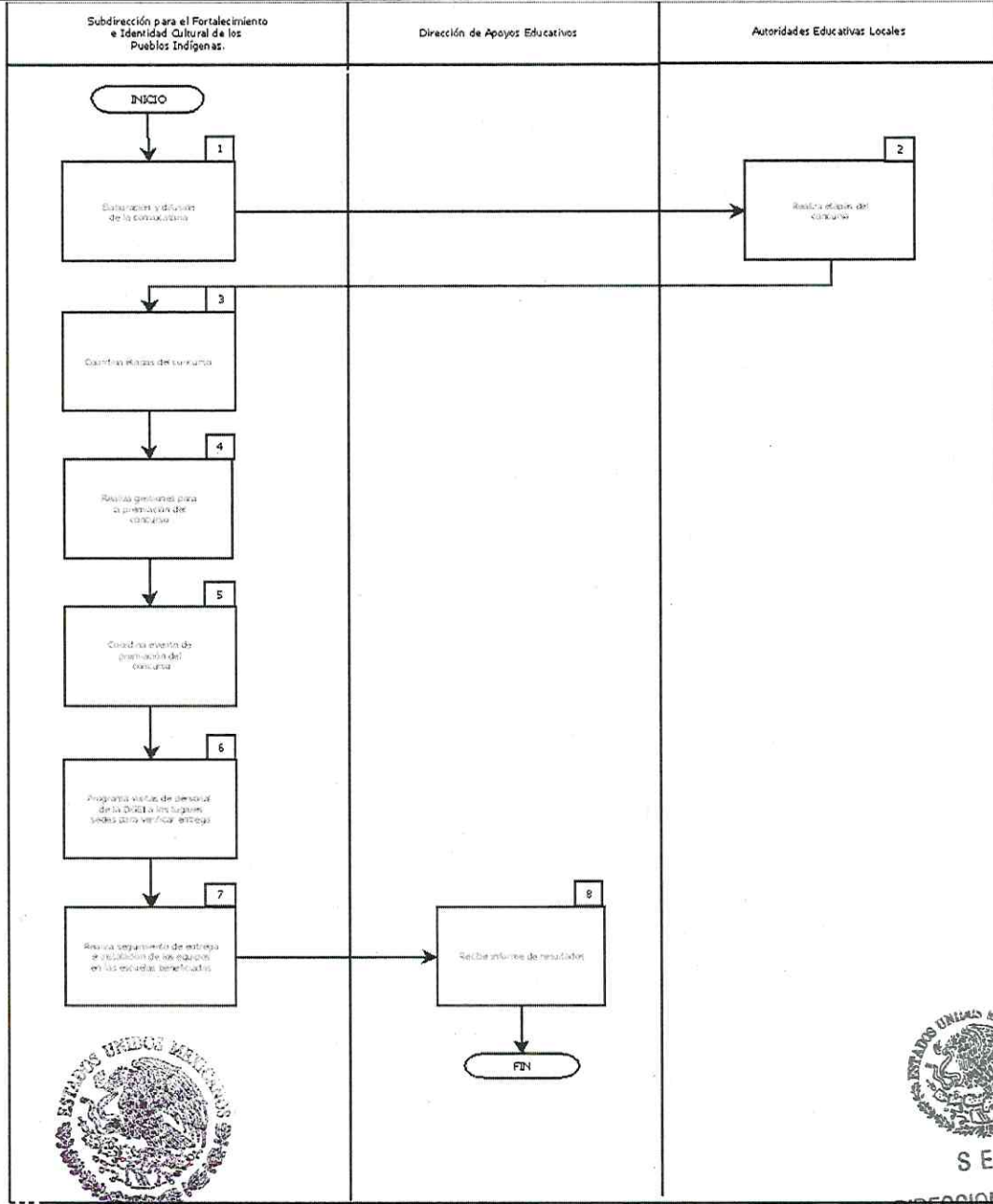
- A la Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas de la DGEI le corresponde; Elaborar y difundir la convocatoria, realizar las gestiones y efectuar la ceremonia de entrega de reconocimientos del concurso, verificar la entrega de premios y realizar el seguimiento de entrega.
- A las Autoridades Educativas Locales les corresponde: Realizar las etapas de preselección: Escolar, zona de supervisión y estatal del concurso.
- A la Dirección de Apoyos Educativos de la DGEI, le corresponde: Gestionar la etapa de selección Nacional, así como recibir los informes de Resultados.





Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional "Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes"**. Código: 313-PR-14





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional "Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes"**. Código: 313-PR-14

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.- Elaboración y difusión de la convocatoria.	1.1 Planea las estrategias para la puesta en marcha del concurso. 1.2 Instrumenta las estrategias para la puesta en marcha del concurso. 1.3 Valida las estrategias para el proceso del concurso. 1.4 Programa y realiza las reuniones con instituciones convocantes. 1.5 Elabora convocatorias. 1.6 Solicita promocionales radiofónicos a la Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual. 1.7 Difunde convocatorias a través del sitio web de la DGEI, y con responsables de Educación Indígena en los estados.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
2. - Realizan etapas del concurso.	2.1 El profesor(a) frente a grupo junto con los padres de familia, realizan la primera etapa del concurso. 2.2 El director de la escuela junto con su plantilla de personal docente y padres de familia, realizan la etapa de Escuela. 2.3 El Supervisor de Zona, 2 o 3 elementos del Consejo Técnico de la Supervisión, un Asesor Académico de la Diversidad Social, Lingüística y Cultural y un representante de la Jefatura de Zonas de Supervisión Escolar, realizan la 3ª. Etapa.	Autoridades Educativas Locales.
3.- Coordina etapa del concurso	3.1 Identifica jurados para la etapa de evaluación nacional, en Instituciones y organismos afines a la DGEI.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
<p>4.- Realiza gestiones para la premiación del concurso.</p>	<p>4.1 Elabora el documento de información complementaria. 4.2 Realiza la gestión necesaria para garantizar la estancia de los triunfadores en la ciudad de México. 4.3 Localiza y notifica a ganadores y Autoridades Educativas Locales. 4.4 Elabora cuadro maestro para asentar datos de ganadores y acompañantes. 4.5 Recibe documentación de niños triunfadores y maestros acompañantes. 4.6 Elabora la agenda de actividades para la ceremonia de premiación. 4.7 Solicita el diseño de gafetes, diplomas de las niñas y niños triunfadores a la Subdirección para la Producción Editorial.</p>	<p>Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.</p>
<p>5.- Coordina evento de premiación del concurso.</p>	<p>5.1 Establece enlace con diversas instituciones con el propósito de solicitar apoyo para ceremonia de premiación. 5.2 Establece coordinación con el área de eventos especiales del Secretario de Educación Pública para agendar y organizar la ceremonia de premiación. 5.3 Selecciona, organiza y capacita al equipo de apoyo logístico. 5.4 Organiza recepción de triunfadores y acompañantes en aeropuerto y centrales camioneras. 5.5 Se celebra la ceremonia de premiación.</p>	<p>Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.</p>
<p>6.- Programa visitas de personal de la DGEI a los lugares sedes para verificar entrega.</p>	<p>6.1 Establece enlaces para programar fechas de entrega de estímulo. 6.2 Programa visitas de personal del área a los lugares sedes para verificar entrega. 6.3 Realiza seguimiento a la entrega de los equipos en las escuelas beneficiadas.</p>	<p>Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.</p>
<p>7.- Realiza seguimiento de entrega e</p>	<p>7.1 Realiza seguimiento de entrega e instalación de los equipos en las escuelas beneficiadas.</p>	<p>Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
instalación de los equipos en las escuelas beneficiadas.		Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
8.-Recibe informe de resultados.	8.1 Recibe Informe de resultados.	Dirección de Apoyos Educativos

Tiempo aproximado de ejecución:

220 días hábiles en virtud de que las acciones a desarrollar requieren llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas sustantivas para la planeación y revisión de los diferentes pasos del proceso.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional "Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes"**.
Código: 313-PR-14

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se colocó la normatividad actualizada; se actualizaron las referencias.	Derivado de la reforma en la normatividad en educación.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Realización del Concurso Nacional “Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes”.**

Código: 313-PR-14

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Registro de los trabajos de todos los niños y niñas indígenas y migrantes.	5 años.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.	313-PR-14-R01
Registro de los ganadores del concurso.	5 años.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.	313-PR-14-R02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: Realización del Concurso Nacional "Las Narraciones de Niñas y Niños Indígenas y Migrantes" . Código: 313-PR-14

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Convocatoria Consultar la dirección electrónica: http://basica.sep.gob.mx/dgei	Difundir las bases para el concurso.	313-PR-14-A01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.** Código: 313-PR-15

Elaboró

Lic. Adolfo Israel Calderón Velasco
Subdirector para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual

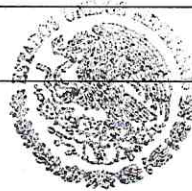
Revisó

Mtra. Erika Pérez Moya
Directora de Apoyos Educativos

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Presentación del Procedimiento

Procedimiento: **Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.**

Código: 313-PR-15

Objetivo(s):

- Producir y difundir materiales educativos audiovisuales a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información, como elementos de apoyo para lograr los propósitos de la educación para la diversidad, social, lingüística y cultural.

Glosario:

- **Cápsula:** Mensaje de audio o video con duración de 1 a 5 minutos.
- **Preproducción:** Etapa en la que se genera la idea de un programa o serie, se determina el género y formato, se planea la producción y se elabora el guion técnico.
- **Producción:** Etapa que consiste en la grabación y edición de audio y video de los textos o imágenes definidos, conforme al plan de trabajo y al guion técnico.
- **Posproducción:** Permite la adición de elementos visuales para la presentación final; adiciona audio para realzar o modificar la pista de sonido original; en caso extremo, permite la corrección de errores cometidos en las fases de producción anteriores.
- **Programa:** Mensaje de audio o video con duración mayor a 5 minutos.
- **Spot:** Mensaje de audio o video con duración de 20 a 60 segundos, también llamados promocionales.
- **Serie:** Conjunto de spots, cápsulas o programas unidos bajo un mismo título con formato y estructura similares; pueden ser programas unitarios (cuando un tema se inicia y concluye en el mismo capítulo) o novelados (cuando se desarrolla en la serie).
- **Áreas sustantivas:** Direcciones de Área adscritas a la Dirección General de Educación Indígena.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Referencias:

- Guía para la elaboración y actualización de Manuales de Procedimiento. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Educación Indígena, Dirección General de Televisión Educativa, Autoridades Educativas Locales, Dirección de Apoyos Educativos y Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.
- La producción y difusión de materiales educativos audiovisuales aplica al aprovechamiento de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información, como recursos para el aprendizaje de los alumnos; así como para la capacitación y actualización permanente de los docentes incorporados en el esquema de la educación básica para la atención de la diversidad social, lingüística y cultural.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual de la DGEI le corresponde: Elaborar programas o series de audio y video, actualizarlos, reproducirlos, dar seguimiento a la difusión y distribución.
- A la Dirección de Apoyos Educativos le corresponde: Revisar y validar la serie o programa de audio o video.
- A las Direcciones de Área de la DGEI les corresponde: Revisar y validar la serie o programa de audio o video.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



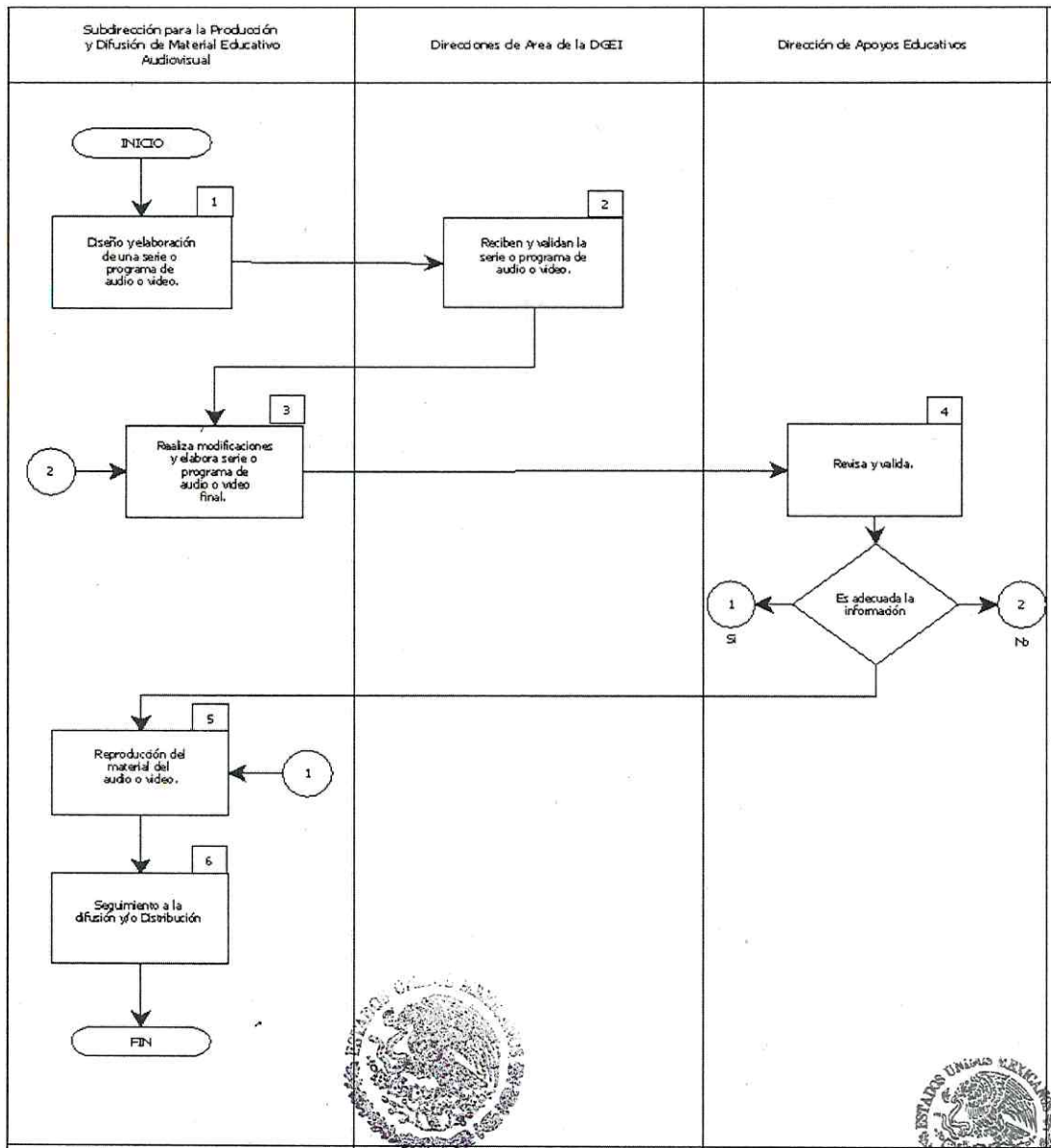
S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: **Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.** Código: 313-PR-15



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



Descripción de Actividades

Procedimiento: **Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.** Código: 313-PR-15

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1. Diseño y elaboración de una serie o programa de audio o video.	1.1 Define junto con las Direcciones de Área de la DGEI un tema a desarrollar en una serie o programa de audio o video, encaminado a fortalecer la educación para la diversidad, social, lingüística y cultural. 1.2 Diseña el proyecto con las especificaciones de contenido y forma. 1.3 Recopila información, mediante investigación documental o de campo. 1.4 Elabora el guion técnico del Programa. 1.5 Elabora el guion literario del Programa. Elabora el guion literario del Programa. 1.6 Lleva a cabo la grabación de audio o levantamiento de imágenes para el programa. 1.7 Edita el programa con los elementos predefinidos. 1.8 Lleva a cabo la Posproducción del programa piloto, agregando rúbricas de entrada y salida, música y efectos especiales.	Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.
2. Reciben y validan la serie o programa de audio o video.	2.1 Recibe el Programa. Recibe el programa. 2.2 Validan o emiten observaciones al programa.	Direcciones de Área de la DGEI.
3. Realiza modificaciones y elabora serie o programa de audio o video final.	3.1 Realiza las modificaciones necesarias al programa de acuerdo con las modificaciones propuestas. Realiza las modificaciones necesarias al programa, de acuerdo con las modificaciones propuestas. 3.2 Realiza un sub-master en medio magnético o digital de los programas o la serie para su reproducción. Realiza las modificaciones necesarias al programa, de acuerdo con las modificaciones propuestas.	Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA



ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
	Realiza un sub-máster en medio magnético o digital de los programas o la serie para su reproducción, difusión y distribución.	
4. - Revisa y valida.	4.1 Revisa y valida serie o programa de audio o video final. ¿Es adecuada la información? • Sí, pasa a la etapa 5 Si, Pasa a la etapa • No, regresa a la etapa 3 de revisión y/o validación No. Regresa a la etapa 3 de revisión y/o validación. 4.2 Envía a la Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.	Dirección de Apoyos Educativos.
5.-Reproducción del material de audio o video.	5.1 Reproduce el material de audio o video. 5.2 Envía material de audio o video al Departamento de Recursos Materiales y Servicios para su distribución.	Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.
6. Seguimiento a la difusión y/o distribución.	7.1 Lleva a cabo el seguimiento a la difusión y/o distribución del material producido.	Subdirección para la Producción y Difusión de Material Educativo Audiovisual.

Tiempo aproximado de ejecución:

220 días hábiles en virtud de que las acciones a desarrollar requieren llevar a cabo reuniones de trabajo con las áreas sustantivas para la planeación y revisión de los diferentes pasos del proceso.



S.E.P.
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.
 DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Historial de Cambios

Procedimiento: Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.	Código: 313-PR-15
---	-------------------

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se colocó la normatividad actualizada; se actualizaron las referencias.	Derivado de la reforma en la normatividad en educación.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



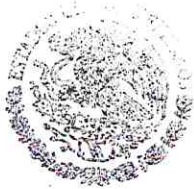
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Producción y Difusión de Materiales Educativos
Audiovisuales.** Código: 313-PR-15

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
-----------------------	------------------------	--------------------------	--------------------

No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
-----------	-----------	-----------	-----------



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S.E.P.
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: Producción y Difusión de Materiales Educativos Audiovisuales.	Código: 313-PR-15
---	-------------------

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
No Aplica	No Aplica	No Aplica



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.** Código: 313-PR-16

Elaboró

Lic. Gabriela Guadalupe Córdova Cortés
Subdirectora para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas

Revisó

Mtra. Erika Pérez Moya
Directora de Apoyos Educativos

Autorizó

Dra. Rosalinda Morales Garza
Directora General

Fecha de Documentación: Mayo-2018
Número de Revisión: 3



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

**Presentación del Procedimiento**

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.**

Código: 313-PR-16

Objetivo(s):

- Llevar a cabo la corrección, diseño y la gestión de distribución de los libros de texto gratuitos y material de apoyo educativo dirigido a las niñas, niños y docentes indígenas y migrantes.

Glosario:

- **Aprendizaje significativo:** El aprendizaje significativo se logra cuando se vincula de manera adecuada la experiencia que posee el niño con relación a un tema y con la nueva tarea de aprendizaje, el resultado del aprendizaje modifica la concepción inicial y la asimila a sus esquemas mentales.
- **Contenidos educativos:** Conjunto de saberes sociales que se deben aprender de una asignatura. Se organiza en conocimientos, habilidades y actitudes los cuales se expresan a través de un plan de estudio.
- **Libro de texto:** El libro de texto es un material educativo para los niños que contiene actividades didácticas para el aprendizaje de los contenidos escolares y el logro de los objetivos de aprendizaje expresados en los programas de estudio de la asignatura correspondiente.
- **Materiales educativos:** Conjunto de recursos didácticos con los que cuentan docentes y alumnos para el desarrollo de los contenidos propuestos en los programas de estudio.
- **Renovación de libros:** La renovación de los libros de texto en lengua indígena, consiste en mejorar y diversificar las actividades didácticas, así como, tener una mejor secuencia y graduación de las situaciones de aprendizaje para que sean libros de textos de buena calidad.

Marco Normativo:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial el 21 de enero de 2005 y reformas posteriores. Artículo 32.
- Acuerdo número 07/06/17 por el que se establece el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Básica: Aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2017.
- Acuerdo número 12/10/17 por el que se establece el plan y los programas de estudio para la educación básica: aprendizajes clave para la educación integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2017.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Referencias:

- Guía para la Elaboración y actualización de Manuales de Procedimiento. Oficialía Mayor, Dirección General de Recursos Humanos y Organización, abril 2018.

Alcance:

- Aplica a la Subsecretaría de Educación Básica, Dirección General de Educación Indígena, Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), Autoridades Educativas Locales, Dirección de Apoyos Educativos y Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
- Aplica a los libros de texto y los materiales de apoyo educativo en lengua indígena y español, necesarios para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se realizan en el aula.

Responsabilidades:

- A la Subdirección para el Fortalecimiento de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas de la DGEI le corresponde: Recibir contenido de libros de texto y materiales de apoyo, revisar textos proporcionados para corrección de estilo, definir criterios de diseño y trámite ISBN, autorizar la impresión de libros, analizar requerimientos, enviar archivos electrónicos a impresión, gestionar y dar seguimiento a la distribución, recibir y almacenar materiales.
- A la CONALITEG le corresponde: Recibir, imprimir y entregar libro muestra.
- A la Dirección de Apoyos Educativos de la DGEI le corresponde: Acordar las acciones correspondientes.



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



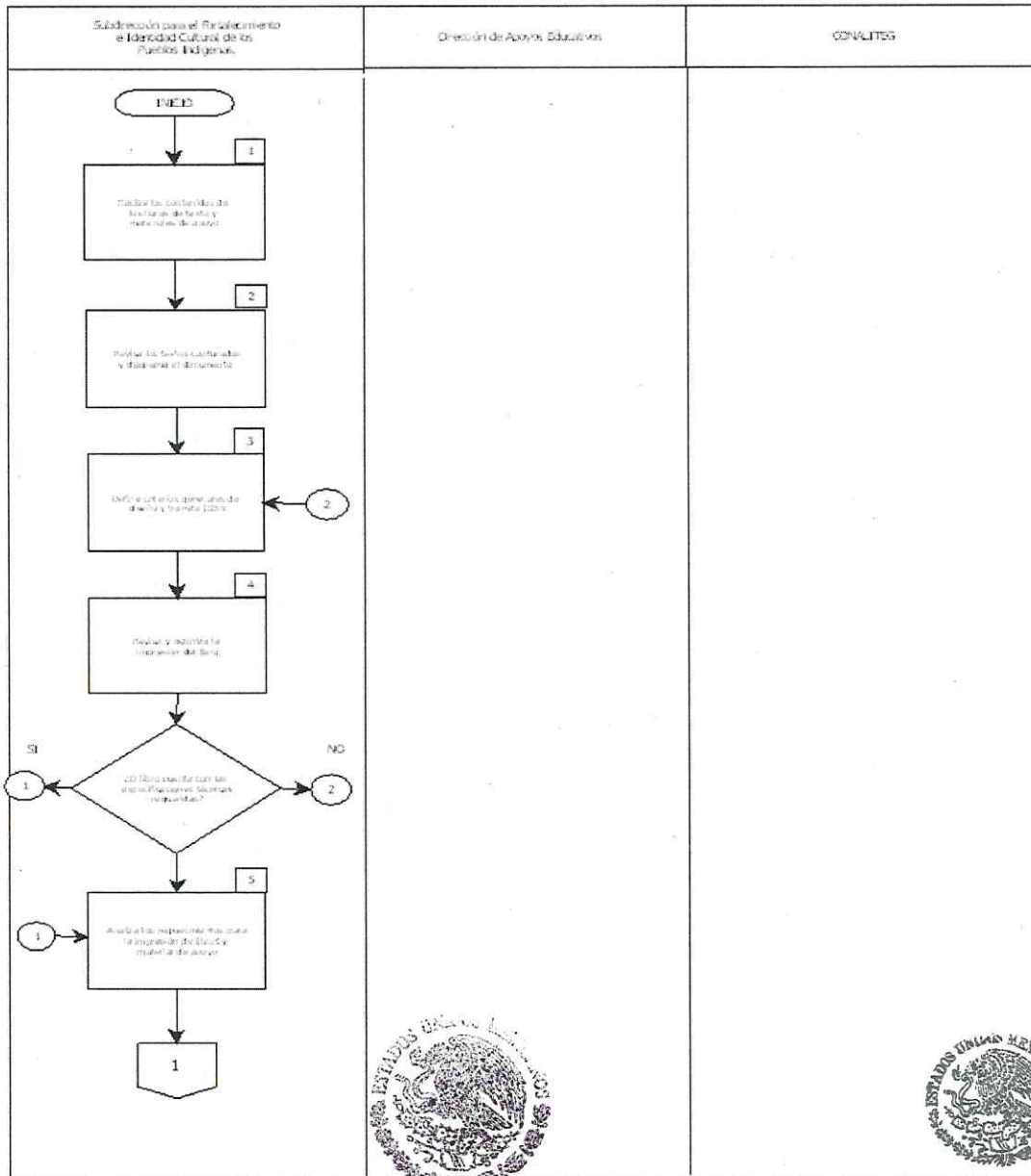
S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA



Diagrama de Bloques

Procedimiento: Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.

Código: 313-PR-16



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEP

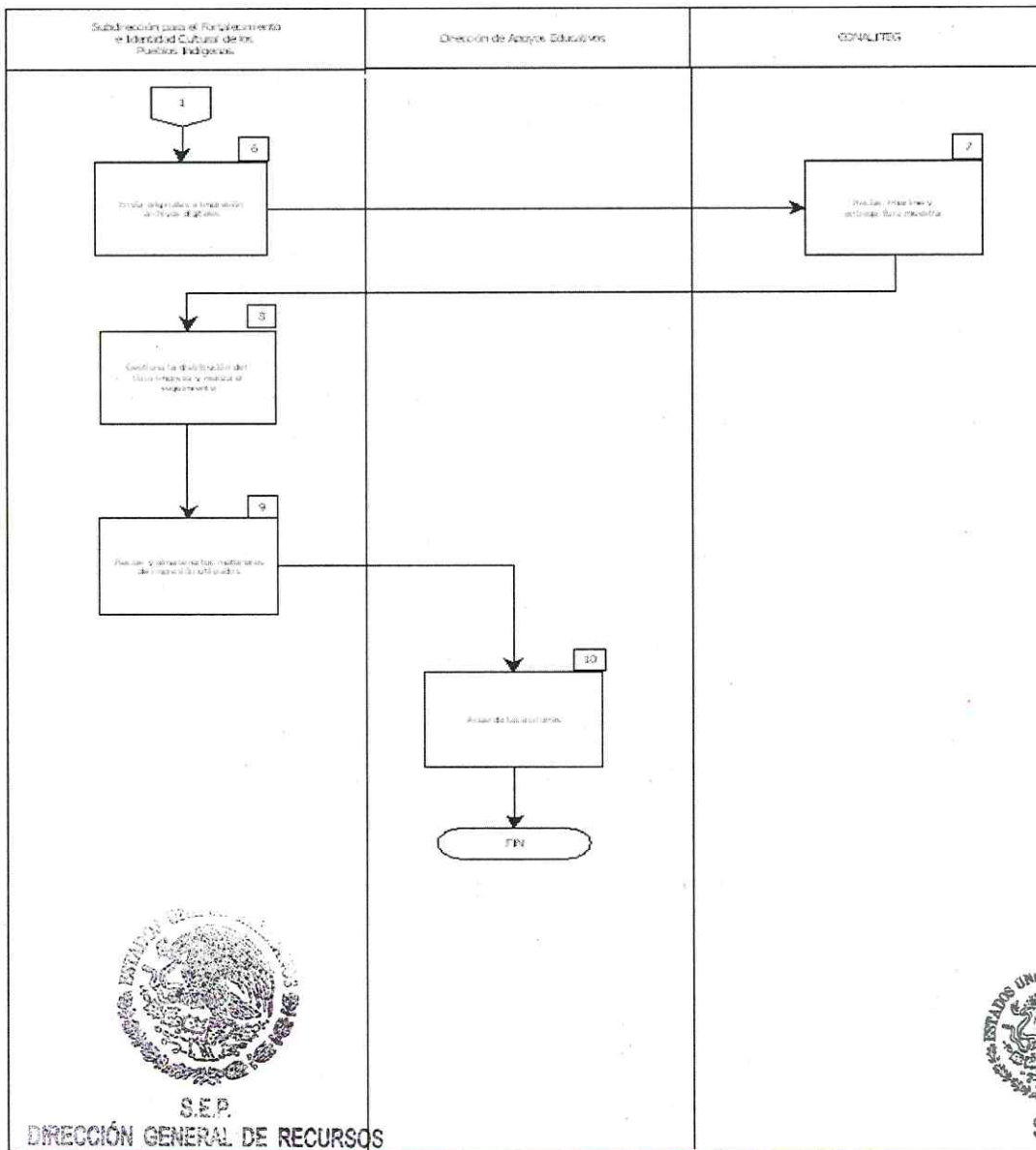
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.**

Código: 313-PR-16





Descripción de Actividades

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.** Código: 313-PR-16

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
1.-Recibe los contenidos de los libros de texto y materiales de apoyo.	1.1 Recibe de las áreas de la Dirección General de Educación Indígena, Entidades Federativas y personal investigador, los contenidos de los libros de texto y materiales de apoyo.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
2.- Revisa los textos proporcionados y diagrama el documento.	2.1 Solicita la presencia del autor(es), o del área (s) responsable(s) del contenido del libro o material de apoyo. 2.2 Realiza corrección de estilo a los textos proporcionados y registra las observaciones. 2.3 Realiza modificaciones al documento a partir de las observaciones recibidas. 2.4 Diagrama el documento.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
3.-Define criterios generales de diseño y tramita ISBN.	3.1 Define criterios generales de diseño para la presentación del material. 3.2 Recopila imágenes de archivo o de campo. 3.3 Elabora bocetos. 3.4 Revisa el diseño del material. 3.5 Define el diseño del material. 3.6 Revisa diseño final, hace correcciones y ajustes. 3.7 Determina las características técnicas y la página legal. 3.8 Tramita ISBN.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
4.-Revisa y autoriza la impresión del libro.	4.1 ¿El libro cuenta con las especificaciones técnicas requeridas? • Sí procede: pasa a la etapa 5. • No procede: pasa a la etapa 3.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.



SEP
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INDIGENA

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
5.-Analiza los requerimientos para la impresión de libros y material de apoyo.	5.1 Solicita la estadística de la población escolar indígena y del SINACEM, así como a las Entidades Federativas. 5.2 Analiza y presenta cifras de requerimientos para la producción de libros y materiales de apoyo. 5.3 Concilia con las Entidades Federativas los datos estadísticos. 5.4 Ajusta requerimientos a través de la información recabada, con el fin de responder a las necesidades reales.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
6.-Envía originales a impresión archivos digitales.	6.1 Elabora solicitud para el trámite de impresión. 6.2 Envía a CONALITEG archivos digitales para impresión.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
7.-Recibe, imprime y entrega libro muestra.	7.1 Recibe material para imprimir. 7.2 Imprime el material. 7.3 Entrega libro muestra. 7.4 Organiza y regresa el material utilizado a la impresión.	CONALITEG.
8.- Gestiona la distribución del libro impreso y realiza el seguimiento.	8.1 Realiza la gestión correspondiente para llevar a cabo la distribución del libro a los destinatarios. 8.2 Elabora programa de seguimiento con almacenes y autoridades estatales y regionales. 8.3 Realiza visitas programadas. 8.4 Levanta datos relevantes de las visitas realizadas. 8.5 Propone estrategias y acciones para posteriores entregas.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.
9.-Recibe y almacena materiales de impresión utilizados.	9.1 Almacena archivos electrónicos de los libros impresos.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas.


 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

SEP

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN INDÍGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

ETAPA	ACTIVIDAD	PUESTO RESPONSABLE
10.-Acuerda las acciones.	10.1 Revisa y acuerda con la Subdirección para el Fortalecimiento de la Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas las acciones y estrategias planteadas para el desarrollo de los procesos. 10.2 Identifica las fortalezas y áreas de oportunidad del procedimiento	Dirección de Apoyos Educativos.

Tiempo aproximado de ejecución:

220 días hábiles, en virtud de que el proceso de planeación y ejecución de las tareas editoriales requiere una revisión y actualización permanente.



SEP
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA**

Historial de Cambios

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales
de Apoyo para la Educación Indígena.**

Código: 313-PR-16

REVISIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	MOTIVO(S)
3		Se colocó la normatividad actualizada; se actualizaron las referencias.	Derivado de la reforma en la normatividad en educación.



S.E.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P

DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Registros

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.**

Código: 313-PR-16

DOCUMENTOS DE TRABAJO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVAR	CÓDIGO DE REGISTRO
Programa Editorial.	5 años.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas	313-PR-16-R01
Programa de Distribución.	5 años.	Subdirección para el Fortalecimiento e Identidad Cultural de los Pueblos Indígenas	313-PR-16-R02



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



SEP
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Anexos

Procedimiento: **Producción y Distribución de Libros de Texto y Materiales de Apoyo para la Educación Indígena.**

Código: 313-PR-16

NOMBRE DEL DOCUMENTO	PROPÓSITO	CÓDIGO DEL DOCUMENTO
Matriz de Distribución	Para registro y control del proceso de distribución.	313-PR-16-A01



S.E.P.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO



S E P
DIRECCION GENERAL
DE EDUCACION INDIGENA